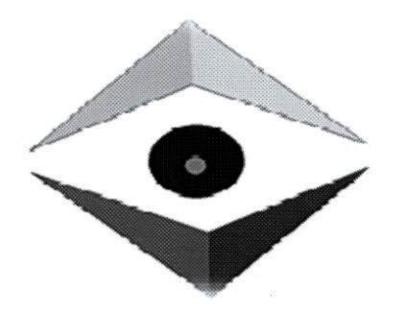
Veeduría Internacional para la Reforma de la Función Judicial del Ecuador



VEEDURÍA INTERNACIONAL

SEGUNDO INFORME PRELIMINAR DE LA VEEDURÍA INTERNACIONAL

9 DE AGOSTO DE 2012

QUITO-ECUADOR

EJES

- I. DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL PRIMER INFORME PRELIMINAR
- II. MODELOS DE GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL Y / TECNOLÓGICA
- III. OTRAS CUESTIONES TRANSVERSALES
- IV. VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

I.- DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL PRIMER INFORME PRELIMINAR

I.1 Introducción.

Con fecha 12 de mayo de 2012 y dentro de las obligaciones del mandato instaurado para la vigencia de la Veeduría Internacional para la Reforma Judicial en el Ecuador (VI), ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), así como de representantes de otras instituciones como el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC) y vocales del Consejo de la Judicatura de Transición (CJT), se presentó el primer informe provisional de esta entidad para su discusión, aceptación y cumplimiento. Este documento fue ratificado ante el pleno del CPCCS por parte de esta Veeduría Internacional, el 9 de junio de 2012.

Con fecha 1 de agosto de 2012 se remitió el oficio número 012-VITLE-2012 al señor Presidente del CJT, para que remitiera la información oportuna sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe.

Con fecha 3 de agosto de 2012 la doctora Paulina Palacios, en su calidad de Coordinadora Interinstitucional del CJT, contestó a través de oficio nº 60-CJ-JIA-2012 sobre los particulares interesados, dando cuenta del cumplimiento, soluciones adoptadas, desarrollo y comentarios.

Con carácter general, debe indicarse que, con el fin de agilizar las comunicaciones y trabajo de la VI y el CJT y sus diversos organismos, se ha propuesto en la reunión del día 7 de agosto del 2012, la creación de un mecanismo o equipo conjunto de trabajo y análisis con el fin de dar seguimiento a los diferentes temas, obtención de información, para superar trabas burocráticas y realizar de esta manera una labor más efectiva entre los respectivos equipos técnicos de ambas organizaciones. La propuesta ha sido acogida por el CJT y por la VI y comenzará a hacerse efectiva de inmediato.

I.2 MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICIÓN FRENTE AL PRIMER INFORME PRELIMINAR.

I.2.1. TALENTO HUMANO.

Recomendación:

1.- Proponer la adopción de un reglamento de evaluaciones, acorde a los niveles prácticos del sistema de Administración de Justicia, respetando el marco de derechos humanos, que garantice el proyecto de vida, profesional, personal y familiar del /los funcionarios/as.

El CJT informa a la VI que se ha diseñado una metodología de evaluación periódica del desempeño por objetivos para la Función Judicial (documento borrador). Igualmente, que van a socializar este documento y que se implementará un plan piloto (agosto) y se aplicará la metodología de evaluación del desempeño (noviembre).

La VI agradece ésta y las demás contestaciones, pero, previo a emitir cualquier valoración sobre el grado de cumplimiento de la recomendación, precisa conocer los documentos y datos que el CJT menciona en su respuesta, por lo que se exhortará a dicho organismo con el fin de que envíen la misma y así poder emitir sus valoraciones al respecto.

2.- Recomendar la mejora de la comunicación entre todos los niveles del sistema de Administración de Justicia, no sólo a través de los medios de comunicación social, sino a nivel interno, personal y difusión con material didáctico asequible a cada sector.

El Consejo, ha contestado que cuenta con esa estrategia de comunicación. La VI precisa conocer dicha planificación, realizada en el tiempo transcurrido, para poder emitir una valoración sobre el grado de cumplimiento de la recomendación.

3.- Continuar la apertura por parte del Estado ecuatoriano a instancias internacionales y a colectivos profesionales y sociales que requieren voluntariamente ser partícipes de esta profunda reforma judicial.

Se deja constancia que la recomendación sugerida obedeció a la preocupación existente por la Relatora Especial sobre Independencia de la Judicatura, Abogados y Fiscales de la Naciones Unidas, quien oportunamente remitió comunicación al Estado ecuatoriano sobre los procesos de evaluación y desempeño de servidores (as) judiciales y las preocupaciones del Colegio de Abogados de Pichincha y gremios judiciales acerca de la falta de audiencia en la Reforma del Sistema Judicial en marcha.

Frente a la información que el CJT emitió sobre el desarrollo de reuniones con organizaciones sociales, la VI propone que el mecanismo de comunicación directa y de trabajo conjunto, antes mencionado, se ocupe de la actualización y avance de esta información.

4.- Establecer una normativa de quejas pero además de incentivos para los servidores/as judiciales, acorde a mandatos constitucionales e instrumentos internacionales de carácter específico, garantizando el debido proceso.

El CJT informa que se ha aprobado el modelo de promoción y aplicación del mismo en la Función Judicial. Para la adecuada prosecución del trabajo de la VI, se precisa el denominado programa de desarrollo humano que se basa en el escalafón de la Carrera Judicial. A tal fin, se oficiará al CJT solicitando estos aportes.

5.- Garantizar el respeto y no injerencia de otros poderes del Estado en la Función Judicial, aún en casos de conmoción pública o de personas calificadas como peligrosas, cuando de por medio existan recursos de impugnación o revisión de sentencias o actores eminentemente jurisdiccionales, salvo que existan elementos razonables y suficientes para ello.

La VI considera que, si bien no es el interés generar dependencia de otros poderes del Estado sobre la Función Judicial, no deja de ser importante realizar un exhorto o manifiesto a las demás funciones estatales para que, sin perjuicio del derecho a la crítica de las resoluciones judiciales, en cualquier caso, se respete el valor de la independencia judicial, sobre la base de revisión de decisiones jurisdiccionales a través de los respectivos recursos ordinarios y extraordinarios existentes.

La VI es consciente de que la defensa de la Independencia Judicial no es competencia del eje del modelo de gestión, sino una obligación de todos y cada uno de los ciudadanos/as e instituciones del Estado y por ello el CJT debe ser el garante de la misma frente a cualquier tipo de injerencia externa o interna, a través del hipotético uso de la vía disciplinaria, de carácter administrativo, que puede interferir directa o indirectamente en el ejercicio de la jurisdicción por parte de los jueces y juezas.

6.- Procurar que la labor judicial se desarrolle con el debido respeto, evitando los denominados " juicios paralelos".

La respuesta emitida por el CJT no se corresponde con la problemática planteada, que se refería a la presión que los medios, a través de "juicios paralelos", pueden ejercer sobre los jueces y juezas en la labor jurisdiccional que les corresponde. Ello, a través de las funciones que el CJ debe desempeñar en defensa de la independencia judicial. Desde luego, no se trata de sancionar a los jueces/zas que en este caso serían víctimas de la presión ejercida por actores externos.

7.- Facilitar el acceso ciudadano a los niveles disciplinarios para que sea menos formal y de acceso inmediato cuando se sientan perjudicados por las acciones u omisiones de los servidores/as judiciales.

La respuesta ofrecida, sin duda por error, no se corresponde con la cuestión planteada al CJT que se refiere al diseño de fórmulas que garanticen de manera ágil y eficaz el acceso de la ciudadanía a la acción disciplinaria, cuando un servidor/a judicial comete infracciones de este tipo.

8.- Recomendar que el CJT cree un Reglamento General y único para el ingreso al servicio judicial, debiendo tomarse en cuenta para este efecto los diversos perfiles profesionales que tienen los modelos de gestión en la Administración de Justicia.

Si bien existe un solo Reglamento de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la selección y designación de servidoras y servidores de la Función Judicial, expedido a través de resolución número 006-2011 de 22 de agosto de 2011, éste ha sufrido una reforma a través de resolución número 119-2011 de fecha 10 de noviembre de 2011.

Pero además para cada concurso: a) Corte Nacional, b) Concurso denominado "101" jueces; y, c) "313" jueces, se han implementado diversos instructivos que modificaron al Reglamento original.

Con este antecedente persiste la preocupación y la necesidad de que, en el nivel reglamentario y de instructivos, se genere un solo cuerpo jurídico que además de dotar seguridad jurídica sea compatible con las disposiciones de carácter constitucional e

instrumentos internacionales en la materia, como ya se expresara en el primer informe preliminar.

9.- Las calificaciones en las diversas fases deberían entregarse al momento de finalizar las mismas de forma motivada.

La respuesta otorgada no se corresponde con la inquietud planteada por la VI, basada en la dilación del conocimiento y recepción de las calificaciones en las evaluaciones orales o escritas de los respectivos concursos.

Así mismo, la VI pone de manifiesto su preocupación sobre la falta de motivación en los casos estudiados - Referencia Art. 76 numeral 7 literal I) de la Constitución de la República del Ecuador-. Por tanto, considera que, para el adecuado cumplimiento de esta recomendación y para casos futuros, el CJT y el órgano que le suceda, deberían implementar los acuerdos y decisiones necesarios que solucionen esta deficiencia en el proceso de evaluación, concurso y designación de los aspirantes a entrar en la función judicial ya que puede afectar derechos fundamentales.

10.- Proponer que la audiencia o entrevista final en el proceso de evaluación para acceso a la función judicial no sea el último acto de aquél y se reconsidere así mismo la excesiva puntuación de aquella.

Esta recomendación se sustenta tras analizar las diferentes audiencias o entrevistas en el concurso de acceso a la Corte Nacional de Justicia (CNJ). Esta entrevista fue valorada con una puntuación de 10 puntos, lo que, según el criterio de la VI, no contribuye a garantizar la necesaria transparencia y pureza del sistema de elección del más alto organismo judicial del Ecuador. La VI entiende que esta fase debe reformularse y ubicarse al inicio del concurso y con menor puntaje.

Por tanto, la cuestión planteada por la Veeduría, nada tenía que ver con la respuesta que se refiere a la evaluación psicológica, aunque en este tema se reitera que no debería ser vinculante y periódica, por los razonamientos expuestos en el primer informe preliminar.

1.2.2. MODELO DE GESTIÓN

1.- Recomendar la posibilidad de que se conformen salas de jueces liquidadores en la calidad de temporales, utilizando el remanente de jueces/zas que se ubicaron en los puestos posteriores del cupo de conjueces/zas. De esta manera quedaría legitimada la posición, al haber superado el proceso de selección y designación de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial y el mandato del pueblo en la Consulta Popular del 7 de mayo del 2011. Con esta decisión, la falta de especialidad y experiencia sería suplida al ocupar estos cargos los Secretarios Relatores y Oficiales mayores que, así mismo, hayan superado el proceso de evaluación. Durante el tiempo que ocuparan esta responsabilidad serían sustituidos en su despacho por los auxiliares de cada unidad jurisdiccional.

Al revisar la información referida, la VI concluye que se ha cumplido esta recomendación, ya que a través del Reglamento expedido por resolución número 070-2012 el pleno del CJT implementa esta sugerencia, la misma que consta en el artículo 6 de este Reglamento de fecha 19 de junio de 2012.

2.- En cuanto a la competencia de conjueces/zas, debería recurrirse a la figura de excusas voluntarias contemplada en el artículo 871 numeral 9 del Código de Procedimiento Civil como Ley Supletoria, en función del tiempo transcurrido en el despacho de causas, y con ello completar la competencia de este tipo de profesionales de la justicia. Con el fin de no perjudicarles, CJT no debería valorar este tipo de actuaciones para la evaluación periódica a la que deben someterse. Todo este mecanismo deberá ser realizado a través de resolución interpretativa inter legal emitido por la Corte Nacional de Justicia y resoluciones administrativas emanadas del pleno del Consejo de la Judicatura.

Se ha informado a la VI que existe una resolución administrativa del pleno del CJT y socialización con los jueces/zas nombrados. En este sentido y al no haber encontrado disponible en la página web institucional del CJT dicha resolución administrativa, deberá solicitarse copia de la misma, antes de considerar el cumplimiento de esta resolución.

3.- Poner de manifiesto la preocupación de la VI, al advertir problemas en los juzgados de la niñez y adolescencia, por cuanto el Código Orgánico de la Función Judicial amplía sus competencias al extenderlas al conocimiento de los casos contemplados en el primer libro del Código Civil, referente a la familia; y, en el libro cuarto, relativo a las donaciones, legados y herencias. Esta nueva carga competencial agravará sin duda la situación al propiciar dilaciones importantes. Por tanto, para evitar que tal circunstancia acontezca, el CJT debería propiciar la reforma legislativa correspondiente, para evitar la desnaturalización de las competencias efectivas de estas judicaturas especializadas y otorgando otras de mayor conflictividad.

Se señala por parte del CJT que existe un proyecto de reforma legal realizado por su Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de fecha 8 de junio, sin señalar el año respectivo. Si bien la VI es consciente de que esta reforma legal corresponde a la competencia y tiempo de la Asamblea Nacional, no es menos cierto que al afirmarse que existe un proyecto de reforma legal, y no haber sido adjuntada copia a la respuesta, no puede darse por cumplida la recomendación.

4.- Recomendar la posible reinstauración de la vacancia judicial en tiempo determinado con el fin de otorgar mayor seguridad jurídica a los funcionarios y usuarios del servicio de la administración de justicia.

La respuesta contiene la expedición de la resolución administrativa adoptada por el pleno del CJT, con fecha 31 de mayo de 2012. Sin embargo, no se adjunta la mencionada decisión, por lo que la VI no se pronuncia sobre el cumplimiento de esta recomendación.

I.2.3. INFRAESTRUCTURA CIVIL Y TECNOLÓGICA.

1.- Debería implementarse un sistema informático que regule de mejor manera la productividad de los servidores judiciales, así como que permita controlar cualquier intento de manipulación cronológica en el desarrollo de los expedientes.

Se prevé que el 15 de enero entre en funcionamiento el sistema informático Justicia 2.0. Este software ayudará al usuario a controlar los actos de cada proceso, lo que impedirá que personas extrañas ingresen a las causas.

En este punto, debe recalcarse que la implementación del sistema busca obtener datos sobre la productividad del desempeño de servidores/as judiciales, de una manera más técnica y científica, lo que no debe suponer que no se diseñen todos los mecanismos necesarios para que la injerencia no se produzca.

2.- Que las audiencias orales deberían ser grabadas en audio y video para tener soportes magnéticos de respaldo y agilizar el desarrollo de estos actos procesales.

Igualmente se responde en virtud del sistema informático justicia 2.0. La VI observó las bondades de este programa que permite realizar diversas operaciones, a la vez que actualizar los datos y las grabaciones de forma inmediata.

1.2.4. COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

El CJT contesta que las recomendaciones realizadas en torno a este eje, deberán efectuarse en virtud en un marco general de cumplimiento a cada institución. En lo que respecta a la planificación de actividades realizadas por el CJT, deberán adjuntarse los modelos, diseños o programas proyectados con el debido sustento metodológico.

1.2.5. REFORMAS LEGALES PLANTEADAS A LA ASAMBLEA NACIONAL.

La respuesta, en este caso, del CJT indica que le corresponde a la Asamblea Nacional la realización de estas reformas, ya que es la Función Legislativa la encargada de esta normativa. En todo caso, entendemos que deberán acompañarse los proyectos de Ley que han sido planteados y presentados por el CJT, con el fin de que la VI, pueda hacer el respectivo pronunciamiento.

1.2.6. FORTALECIMIENTO DEL ESTADO PLURINACIONAL E INTERCULTURAL.

1 y 2.- Se ha señalado que existen dos proyectos: el primero de justicia de paz; y, el segundo de pluralismo jurídico. La VI precisa conocer estos proyectos para efectuar el análisis correspondiente y pronunciarse sobre el cumplimiento de la recomendación de fortalecimiento. La VI observa de manera optimista la realización de capacitaciones en Pluralismo Jurídico, sobre todo cuando existe un verdadero criterio de interculturalidad y la presencia de jueces/zas de todo el país.

- 3.- Igualmente, la VI apoya el propósito del CJT de enviar un oficio dirigido a la Corte Constitucional para que resuelvan los casos donde se confronta la aplicación de derechos colectivos.
- 4.- Previo a opinar sobre el fortalecimiento de educación intercultural, la VI solicita se informe sobre el ingreso de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, en calidad de funcionarios/as judiciales, así como la ejecución de un previo mapeo geográfico donde exista mayor presencia de pueblos indígenas y afro descendientes.
- 5.- Una vez que se haya emitido el oficio respectivo, deberá comunicarse a la VI, así como la respuesta que eventualmente emita la SENACYT.

I.2.7. VÍCTIMAS.

El CJT debería poner un especial énfasis, hoy día muy atenuado, en abordar y atender estos temas especializados, que conforman ejes transversales para fortalecer el estado de la Justicia y los derechos de los/as afectados/as.

Respecto de la implementación de reformas, espacios, políticas públicas y demás, para proteger a las víctimas de abuso de poder, judicialización de casos de la Comisión de la Verdad y capacitación en Derechos Humanos, el CJT indica que la VI deberá oficiar a las instituciones respectivas.

Para este caso y para los que se contienen en apartados anteriores, la VI manifiesta que, hasta la recepción de este oficio, ha entendido que su interlocutor a los efectos del cumplimiento de las recomendaciones, es el CJT y, por ende, corresponde a este órgano constitucional dirigirse a los demás de igual rango. Con el fin de evitar las dilaciones que este vacío ha supuesto, se solicitará del meritado Consejo se informe a esta VI si la vía correcta es a través del mismo o directamente con los diferentes órganos del Estado.

II. MODELOS DE GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL Y TECNOLÓGICA.

II.1 INTRODUCCIÓN.

Con el fin de tener un conocimiento más exacto y exhaustivo, la VI realizó una serie de visitas al data center y a los diferentes órganos judiciales de distintas provincias del país. Esto permitió formarse una idea de la situación actual y real en la que se desarrolla la función judicial en el Ecuador y la forma en la que se está abordando el cambio sustancial de la misma, a través de la obra civil existente, así como la que se está impulsando por el CJT.

El presente informe es preliminar en este ámbito y, por ende, puede estar sujeto a modificación, en función del cumplimiento que se vaya dando a las recomendaciones que se recogen al final del mismo, quedando subordinado al informe final de la VI que se emitirá en el mes de diciembre.

En el desarrollo de las referidas visitas, se ha partido del estado de la infraestructura, en la que, al día de hoy, se presta los servicios de la administración de justicia. Esto, con el fin de establecer, de acuerdo a los planes del CJT y de la propia obra ejecutada, si es adecuada al nuevo modelo de gestión, y permitirá un desempeño de la función judicial en condiciones dignas y adecuadas para que el servicio público de la justicia llegue a la ciudanía en forma mucho más ágil, cercana y eficaz. En este sentido, se han tenido en cuenta los estándares generales y habituales en otros países, así como las infraestructuras que en los mismos existen.

Al respecto, la VI se desplazó a todas las visitas acompañada por el CJT, arquitectos, contratistas, fiscalizadores de obra y autoridades locales respectivas. El CJT ha facilitado todos los medios para que los/as veedores/as adquieran una visión fiel de la obra, estado de la misma y condiciones para el ejercicio de la función judicial en sus distintas vertientes y categorías.

En las visitas, no sólo se procedió al examen exhaustivo de las obras realizadas, con comentarios in situ dirigidos a la mejora de las instalaciones, sino que también se extendió a la conversación con las autoridades judiciales de la zona, veedores/as nacionales, los propios operadores judiciales y organizaciones de sociedad civil, así como otras autoridades civiles concurrentes.

II. 2. RELATORÍA DE LAS VISITAS.

Entre los meses de mayo, junio y julio los integrantes de la VI y el Equipo Técnico de la misma, desarrollaron el trabajo de campo, que seguidamente se resume y que se extendió a un total de 13 provincias del país, que territorialmente equivalen a más del 50 % del Ecuador. Así mismo, se han visitado 179 unidades judiciales y fiscales; se estableció contacto con 420 servidores judiciales, entre ellos jueces, secretarios y fiscales.

II.2.1 VISITA AL CANTÓN CAYAMBE

Veedora: Carolina Escobar Sarti

Equipo técnico: Carlos Poveda Moreno Talía Coronel Molina María Teresa Sosa

Fecha: 4 de junio de 2012

Localidad: Cayambe, Provincia de Pichincha

El cantón Cayambe queda ubicado al noroeste de la provincia de Pichincha, limitando con la provincia de Imbabura. Cuenta con un juzgado de Garantías Penales, un Juzgado de lo Civil, dos Juzgados de Contravenciones y una Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Los ingenieros y arquitectos a cargo de la obra indicaron que se ha avanzado la construcción un 70% hasta la fecha, un trabajo arduo ya que se ha trabajado todos los días.

El modelo de gestión del Consejo de la Judicatura es el que define la infraestructura.

Se visitaron los Juzgados 14 de lo Civil y 15 de lo penal, así como la Unidad Judicial Especializada de Contravenciones de Cayambe. Se sostuvieron varias entrevistas con los respectivos titulares de los órganos judiciales inspeccionados y en ellas pusieron de manifiesto las carencias, que iban desde las quejas por el escaso espacio de las dependencias judiciales a la acumulación de audiencias, las dificultades de seguimiento de causas no incluidas en el sistema SAJET de la Función Judicial, así como la escasez de funcionarios.

Por el contrario, en la nueva unidad especializada de Contravenciones de Cayambe, la situación es diferente: la unidad está divida en dos áreas; la primera está restringida y no hay acceso a los usuarios y la segunda está destinada para la atención al público.

Se sugirió que las unidades especializadas no solo conozcan contravenciones, sino delitos que afecten a la mujer y a la familia.

Todos los funcionarios cuentan con equipos informáticos. Hay una parte que está dirigida sólo a los usuarios mientras se adecuan las nuevas oficinas. Se cuenta con una sala de audiencias y con personal administrativo y técnico de la sala. Las audiencias por el momento se realizan utilizando un computador. En cada unidad de la niñez hay un(a) trabajadora social y un (a) psicólogo (a). Se cuenta ya con las instalaciones necesarias para el área de medicina legal, pero aún no se cuenta con un médico; tampoco tienen fiscal. En las audiencias de conciliación se llega a medios alternativos de solución de conflictos, a pesar que no hubo una capacitación en este tema para los jueces. Los acuerdos transaccionales hasta el momento se han venido cumpliendo.

Se están aplicando turnos para los fines de semana y feriados. Se está haciendo lo que el nuevo modelo de gestión dispone. Tienen alrededor de 110 causas en los 15 días que vienen trabajando. Cada fin de semana se realizan los turnos. Coordinan con la Policía Judicial. Existe un apoyo y coordinación entre todas las instituciones. No han tenido causas de migrantes. Se ha contado con capacitación para el sistema informático por parte de técnicos del Consejo de la Judicatura, 2 o 3 horas por funcionario. Consideran que esta preparación no fue suficiente. Se recibió un curso de capacitación en el proceso para designación de jueces el cual es considerado adecuado. No tienen base de datos pero sí accesos al programa informático Silec Pro.

La VI observó que la creación de las unidades judiciales de contravenciones, ha permitido establecer un nuevo modelo de gestión que beneficia a los (as) usuarias de estos servicios.

II.2. 2. INFORME DE VISITAS PROVINCIA DE IMBABURA Y CARCHI

Veedora: Carolina Escobar Sarti Equipo técnico: Carlos Poveda Moreno Talía Coronel Molina María Teresa Sosa Fecha: 4 de junio de 2012

Localidad: Otavalo, Provincia de Imbabura

Es un cantón ubicado en la provincia de Imbabura, a 110 km. al norte de la ciudad de Quito. Cuenta con un Tribunal de Garantías Penales, un Juzgado de Garantías Penales, un Juzgado de lo Civil y una Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Unidad Judicial Especializada de Familia, mujer, niñez y adolescencia de Otavalo.

En esta visita, la VI se entrevistó con diversos funcionarios con el fin de pulsar la situación real. Todas las instalaciones cuentan con internet. En el mes de agosto contarán con mejores instalaciones que permitan implantar el sistema penal. Se está resolviendo con mucha celeridad, lo que —manifiestan—no sucede con los abogados en libre ejercicio. El mismo día se despacha todo, los casos se resuelven en máximo 15 días.

Otavalo está marcando una tendencia muy fuerte en casos de alimentos y divorcios.

Ha mejorado la comunicación entre el usuario y la administración de justicia. La capacitación de abogados es necesaria para el sistema acusatorio. Son necesarios más operadores de justicia, y que los abogados estén capacitados para el nuevo sistema. Es necesario que en las mallas curriculares se implemente la litigación oral.

Visita a construcción de nueva edificación en Otavalo.

El ingeniero a cargo de la obra explicó cómo se está distribuyendo la nueva edificación conforme al modelo de gestión e indicó que la obra estaría lista en el tiempo estipulado. Es una obra que integra lo medioambiental a lo humano y que permitirá dar una mejor atención a los/las usuarios/as, porque todas las unidades judiciales funcionarán en un mismo lugar.

II.2.3. INFORME DE VISITAS PROVINCIA DE IMBABURA

Veedora: Carolina Escobar Sarti

Equipo técnico: Carlos Poveda Moreno Talía Coronel Molina María Teresa Sosa

Fecha: 4 de junio de 2012

Localidad: Ibarra, Provincia de Imbabura

Ibarra es la capital de la provincia de Imbabura, está ubicada a 115 Km. al noroeste de Quito y a 125 Km. al sur de la ciudad de Tulcán. La Corte Provincial de Imbabura ubicada en esta ciudad cuenta con una Sala de lo Civil y Mercantil y una Sala Penal y de Tránsito. Un tribunal de Garantías Penales, tres Juzgados Penales, seis Juzgados Civiles, dos Juzgados de Trabajo, 3 Juzgados de Niñez y Adolescencia y una Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Visita a construcción de nueva edificación en Ibarra

Se observa que la obra se encuentra en un treinta por ciento de avance. Se prevé que todas las unidades judiciales funcionen en este edificio. La construcción está a cargo de la compañía PROMOCALEDONIAN ECUADOR S.A. (compañía española) observando que se encuentra bastante retrasada la obra, ya que su programación de entrega pide que esté lista el 5 de septiembre de 2012.

II.2.4. INFORME DE VISITAS PROVINCIA DE CARCHI

Veedora: Carolina Escobar Sarti

Equipo técnico:

Carlos Poveda Moreno Talía Coronel Molina María Teresa Sosa

Fecha: 4 de junio de 2012

Localidad: Tulcán, Provincia de Carchi

Tulcán es la ciudad capital de Carchi y se encuentra cerca de la frontera con Colombia. La Corte Provincial de Carchi se encuentra ubicada en esta ciudad y cuenta con una Sala Multicompetente. Existen dos tribunales de Garantías Penales, dos Juzgados de lo Penal, siete Juzgados de lo Civil, un Juzgado de Tránsito, un Juzgado de Trabajo y un Juzgado de la Niñez y Adolescencia.

Trabajan 75 personas. Uno de los jueces entrevistados considera que el nuevo modelo de gestión es bastante bueno. Existe una sola sala para los dos tribunales, se turnan en las audiencias entre los dos existentes. Los delitos que más hay son narcotráfico y delitos sexuales. No cuentan con ninguna seguridad a pesar de las amenazas de muerte. No hay logística aun para las audiencias. Se ha remodelado el edificio, los equipos tecnológicos, sin embargo se ha podido continuar trabajando. Se realizó una visita a los despachos de los jueces provinciales.

Reunión con Veedores Nacionales: a pesar de que no estaba planificada esta reunión la Veeduría la considera importante. La Veeduría Nacional del Carchi manifiesta que ha elaborado un documento a fin de entregarlo a la Veeduría internacional para que se haga un pronunciamiento. Se hace la entrega formal del documento. Para la Veeduría Nacional el tema más complicado es la logística, según manifiesta su Coordinador en Carchi. Él expresa que no tuvieron conocimiento previo de los 4 ejes y que la información les llega siempre de manera tardía.

II.2.5 INFORME DE VISITAS PROVINCIA DE CARCHI

Veedora: Carolina Escobar Sarti

Equipo técnico: Carlos Poveda Moreno Talía Coronel Molina María Teresa Sosa

Fecha: 4 de junio de 2012

Localidad: El Ángel, Provincia de Carchi

El Ángel está ubicado en la provincia del Carchi. Cuenta con un Juzgado de lo Penal y una Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. Se realizó la visita al cantón El Ángel de la provincia de Tulcán, se pudo observar la Unidad Judicial en un avance del 98 por ciento, es un edificio moderno con capacidad para Cuatro Juzgados, con su respectivo personal, sala de audiencias, cámara Gessel, parqueadero y una moderna infraestructura que facilitará el acceso a la Justicia de éste lejano cantón. Es importante mencionar el Centro de datos con el que contará esta Unidad Judicial, ya que es de última generación y permitirá un mejor y más eficiente acceso a la justicia.

II.2.6. REUNIONES EN LA CUIDAD DE QUITO EL DÍA 6 DE JUNIO DEL 2012

Veedores Internacionales participantes: Doctor Baltasar Garzón Real y Doctora Carolina Escobar Sarti.

Reunión con el Doctor Carlos Ramírez Presidente de la Corte Nacional de Justicia y otros Jueces de la Corte Nacional.

En la reunión se abordaron determinados puntos relacionados con la elección de los magistrados de la Corte Nacional de Justicia, a fin de aclarar cuestiones suscitadas en el informe preliminar del mes de mayo y reclamar información para la elaboración del informe final que la VI deberá presentar en el mes de diciembre de 2012.

Asistencia a la Reunión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Se entregó oficialmente el Primer informe Preliminar de la Veeduría Internacional, haciendo una breve exposición de los criterios empleados, para luego sostener un breve encuentro con la prensa en el que se plantearon diferentes temas relacionados con el informe ratificado.

Reunión con el Consejero de Participación Ciudadana David Rosero y los señores: Ramiro Vinueza, Dr. Lucas Guanoquiza y Paúl Jácome.

El Consejero de Participación Ciudadana, solicitó al doctor Baltasar Garzón escuchar a los señores en la voz de su representante Ramiro Vinueza, por el caso de los familiares de los 10 jóvenes que fueron detenidos en mayo del 2012 en el barrio de Luluncoto de Quito. La

reunión tuvo lugar en una de las dependencias del Consejo, y en la misma expusieron el caso y la preocupación por la suerte de los jóvenes presos, así como su preocupación por el proceso judicial que afectaba a aquellos.

Reunión con Veedores Nacionales en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Pusieron de manifiesto que existe un borrador de informe de los Veedores Nacionales realizado en las 24 provincias y solicitaron que se trabajara conjuntamente con la VI en la parte técnica, con lo cual estuvo de acuerdo el coordinador de la VI. Nuevamente incidieron en el tema de la falta de información y de las dificultades que tienen para acceder a la misma cuando se refiere a procesos abiertos. Para tratar estos temas y otros, se fijó una nueva reunión para el día miércoles 13 a las 10 de la mañana en las instalaciones de la Veeduría Internacional.

II.2.7. Visita al DATA CENTER del Consejo de la Judicatura, ubicado en la séptima planta de la Corte Nacional de Justicia.

Los señores Vocales del Consejo de la Judicatura, y los técnicos informáticos realizaron una explicación y presentación de los objetivos planteados en materia de tecnología, aplicado al Data Center. Seguidamente se desarrolló un recorrido por las instalaciones del centro de cómputo en donde se muestra el aislamiento de equipos, servidores de gran capacidad, ruteadores, equipo de seguridad, acondicionamiento físico y de temperatura, cableado y generadores en caso de cortes de energía.

Entre los proyectos en ejecución se informó del equipamiento en materia de computadoras a las Dependencias Judiciales, el montaje de infraestructura tecnológica de comunicación y telefonía IP, videoconferencias, equipos de comunicación y seguridad. Se informó del desarrollo del sistema de información judicial JUSTICIA 2.0 como solución tecnológica integrada para: portal, participación ciudadana, mediación, gestión procesal, gestión documental, grabación de audiencias y videoconferencias y migración de datos que incorporará y remplazará al sistema actual SATJE. De acuerdo a la programación, se estima que hasta el mes de noviembre se cuente con la plataforma y el desarrollo del nuevo sistema JUSTICIA 2.0 y hasta el 13 de enero del 2013 se realice la implantación del sistema y la migración de datos del sistema SATJE, con lo que arrancaría su producción a partir de esa fecha.

El Coordinador de la VI manifiesta su preocupación y recomienda que el nuevo sistema debe estar integrado a los demás órganos del sistema judicial como Fiscalía y Defensoría Pública. Así mismo, resaltó las excelentes instalaciones y medidas de seguridad para la reserva de datos y confidencialidad, a la vez que los mecanismos de protección del propio Data Center y regeneración energética de los alimentadores de energía.

En esta visita se realizó un recorrido por las instalaciones del Registro Civil por cortesía del Ingeniero Paulo Rodríguez.

II.2.8. Reunión con el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición.

Se realizó una reunión con el Pleno del Consejo de la Judicatura a la cual asistieron el Magistrado Baltasar Garzón y el Doctor Carlos Poveda, en la que se expusieron los avances de la actuación del CJT y se discutieron algunos aspectos del trabajo conjunto con la Veeduría y, específicamente, se mostró el estado de las diferentes obras a través de una exposición visual con la explicación técnica correspondiente.

II.2.9. Reunión con el Equipo de Apoyo en las Instalaciones de la Veeduría Internacional.

Se plantearon las diferentes acciones a tomar para la realización del segundo informe preliminar y el informe final a presentarse en el mes de diciembre del 2012. Se organizaron los equipos de trabajo para cada eje de la reforma judicial y se manifestaron algunos inconvenientes respecto a la logística, materiales, equipos y muebles necesarios para el trabajo de la VI y su Equipo de Apoyo.

II. 2.10. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico: Carlos Poveda Moreno Jorge Flores Moreno María Luisa Estrella Fecha: 7 de junio de 2012

Localidad: Milagro, Provincia del Guayas

El cantón Milagro se encuentra ubicado en la provincia del Guayas, se encuentra a 45 km. De Guayaquil. Cuenta con un Juzgado de Garantías Penales, un Juzgado de lo Civil, tres Juzgados de la Niñez y Adolescencia y un Juzgado Adjunto, una Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

VISITA a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Milagro.

Se pudo observar una obra de tres pisos remodelada, con una construcción de 2.500 metros cuadrados, en donde trabajan 6 Jueces y se cuenta con un personal administrativo de 35 personas, entre ellos un Equipo Técnico conformado por Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales. El Dr. Rubén Vásquez manifestó que él es el encargado de los informes médicos de los menores, ADN y que los mismos son pagados por la persona afectada y que los resultados son entregados en un máximo de 12 días. Además, dijo que cuentan con una sala infantil interactiva que brinda atención tanto a los hijos e hijas de los funcionarios como a los hijos e hijas de los usuarios. Cuentan con una pagaduría, un área de auto consultas y dos sala de audiencia. En una de ellas se tomó contacto con la Dra. Martina Aguilera, quien manifestó que se encontraba realizando una audiencia de regulación de visitas y que se encuentra contenta laborando en dichas instalaciones.

Cuentan con Cámara de Gessel, un área administrativa de salas y seis oficinas de jueces, quienes tienen una carga laboral de 400 causas al año. También cuentan con sala de reuniones e instalaciones de baños en cada piso. De igual manera, se observó que en dicha instalación hay un área destinada al servicio de la Defensoría Pública, que dispone de tres Defensores Públicos. La demanda de trabajo para el defensor es excesiva, según el representante de la Defensoría en el lugar. Se conversó con usuarias del servicio judicial inspeccionado y manifestaron que el trato recibido en dicha Unidad Judicial es bueno.

La obra inició en diciembre de 2011 y fue entregada el 28 de febrero de 2012. Actualmente el personal de dicha Unidad Judicial se encuentra trabajando normalmente desde hace tres meses. El costo de la obra asciende a \$1.467.080 dólares. Con respecto a su infraestructura tecnológica se pudo observar que la misma se encuentra en excelentes condiciones y que cuenta con un número aproximado de 41 equipos, invirtiendo en los mismos la cantidad de \$91.300 dólares.

II. 2.11. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico: Carlos Poveda Moreno Jorge Flores Moreno María Luisa Estrella

Fecha: 7 de junio de 2012

Localidad: Guayaquil, Provincia del Guayas

La ciudad de Guayaquil es la capital de la provincia del Guayas, es la ciudad más poblada y más grande del Ecuador. Localizada en la región litoral del país, la ciudad se divide en 74 sectores, y estos en 16 parroquias urbanas.

En la ciudad se encuentra ubicada la Corte Provincial del Guayas y está compuesta por dos Salas de lo Civil y Mercantil, tres Salas de lo Laboral y Niñez y Adolescencia. Once Tribunales de Garantías Penales, once Juzgados Penales, cuatro Juzgados Penales flagrantes, doce Juzgados de lo Civil, diez Juzgados de Trabajo, dos Juzgados de Inquilinato, catorce Juzgados de la Niñez y Adolescencia y diez Juzgados Contravencionales.

II. 2. 12. VISITA al Complejo Judicial Guayaquil Norte, ubicado en la Florida Norte Kilometro 8 ½ vía Daule.

Se trata de una obra en ejecución, con una extensión de 62.000 metros cuadrados y un área de construcción de 40.000 metros cuadrados que contará con un total de 92 Jueces y un personal administrativo de 409 personas. Se inició la construcción en enero de 2012 y su fecha de entrega es el 20 de octubre de 2012; actualmente la obra, se encuentra en ejecución y el total de la inversión, según se informa por los consejeros del CJT, es de \$42.368.307 dólares. Con respecto a la infraestructura tecnológica existirán 501 equipos siendo su inversión de \$1.128.141 dólares. Dicha obra será la nueva Judicatura de

Guayaquil, que estará estructurada por 11 edificios (8 para Juzgados, 1 para recepción de información y 2 para parqueaderos), con una capacidad para 420 personas, acumulándose en esta obra todas las áreas de justicia, excepto la penal. Cada edificio contará con 6 pisos. En la obra se encuentran trabajando 120 personas en dos turnos con un total de 240 trabajadores, perteneciendo los mismos a la zona, lo cual ha generado fuentes de trabajo.

II. 2.13. VISITA a la Unidad Judicial Especializada en Familia, Mujer Niñez y Adolescencia de Guayaquil Centro.

Se trata de una obra remodelada con un área de construcción de 3.100 metros cuadrados, la que contará con un total de 11 Jueces y un personal administrativo de 60 personas. Se inició la construcción en diciembre de 2012 y su fecha de entrega fue el 27 de febrero de 2012. Actualmente la obra se encuentra terminada y a pleno rendimiento. El total invertido fue de \$3,289,545 dólares. Con respecto a la infraestructura tecnológica existen 71 equipos, siendo su inversión de \$191.880 dólares. En dicha obra existe una sola pagaduría, lo cual puede implicar retrasos y distorsiones para los usuarios. Se recibieron algunas quejas sobre la imposibilidad de ver al juez al margen de la audiencia, y que todo el trámite era por parte de los funcionarios, debiendo esperar mucho tiempo en ventanilla. También se observó que existe un Equipo Técnico conformado por Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales, una sala infantil interactiva; un área de auto consultas; tres salas de audiencia en la cual se pudo verificar que en una de ellas existe una cámara Gessel y un módulo de grabación de audiencias con un técnico asignado; una área administrativa de salas; seis oficinas de jueces; sala de reuniones y un sistema de consulta accesible denominado DATA CENTER, así como también instalaciones de baños en cada piso. De igual manera se observó un área destinada al servicio de la Defensoría Pública.

Reunión con miembros de la Veeduría Nacional en una de las salas de reuniones del Hotel Sheraton de la ciudad de Guayaquil.

Los veedores nacionales entregaron documentación de su trabajo a la VI, poniendo de manifiesto determinadas incidencias sobre la actuación de jueces y fiscales en Milagro y Durán y supuestos casos de corrupción, así como la supuesta falta de control por el CJT en estos temas y otros relacionados en la Corte de Guayas, relacionadas con las citaciones, pago de autopsias o inadecuación de los servicios judiciales, además de otras propuestas de actuación y coordinación.

II.2.14. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico: María Luisa Estrella Jorge Flores Moreno Fecha: 8 de junio de 2012

Localidad: Quito, Provincia de Pichincha

San Francisco de Quito es la capital de la provincia de Pichincha y la capital del Ecuador, es la segunda ciudad más grande y poblada del país y es la cabecera cantonal o distrital del Distrito Metropolitano de Quito. En esta ciudad se encuentra ubicada la Corte Nacional de Justicia, la Corte Provincial de Pichincha, ocho Tribunales de Garantías Penales, 24 Juzgados de Garantías Penales, diecinueve Juzgados de lo Civil, siete Juzgados de Trabajo y cinco adjuntos, cinco Juzgados de Tránsito y dos adjuntos, dieciocho Juzgados de la Niñez y Adolescencia y diez adjuntos, ocho Juzgados de Contravenciones, un Centro de Mediación y una Unidad Judicial con seis jueces.

II.2.15 VISITA A LAS INSTALACIONES JUDICIALES DE LAS CIUDADES DE OUITO, MACHACHI, LATACUNGA, SALCEDO, PELILEO Y BAÑOS

Fecha: viernes 8 de junio de 2012

Objetivo: observar la Infraestructura Civil, Informática y Modelo de Gestión en las obras creadas por el actual Consejo de la Judicatura en Transición.

Visita al Edificio Judicial de Familia, Mujer y Niñez y Adolescencia de Quito Centro, Ubicado en la Av. Juan León Mera y Veintimilla.

Se trata de una obra remodelada de once pisos, con un área de construcción de 7.695 metros2, la que contará con un total de 17 Jueces y un personal administrativo de 98 personas, entre los cuales habrá un Equipo Técnico conformado por Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales. Su construcción empezó en noviembre de 2011 y su fecha de entrega es el 31 de julio de 2012. Al día de hoy no está funcionando, habiendo explicado el Presidente del CJT en la reunión del día 7 de Agosto del 2012 con la VI, que se está a la espera de ampliación de la plantilla de Jueces y personal judicial. El total invertido en la misma fue de \$7.983.977 dólares. Con respecto a la infraestructura tecnológica van a contar con 115 equipos siendo su inversión de \$4.644.242 dólares. La edificación cuenta con tres subsuelos de parqueaderos para sus funcionarios, dos ingresos, uno para los usuarios y otro para sus funcionarios, dos pagadurías, salas de espera, una sala infantil interactiva, un área de auto consultas, nueve salas de audiencia, cámaras de Gessel, módulos de grabación de audiencias con un técnico asignado, una habitación de control, un área de mediadores, una área administrativa de salas, oficinas de jueces, sala de reuniones, un área destinada al servicio de la Defensoría Pública e instalaciones de baños en cada piso.

Visita al Edifico Judicial Civil, Mercantil, Inquilinato, Relaciones Vecinales y Trabajo de Quito Centro, (ex edificio del IECE), ubicado en la Av. Manuel Larrea y Arenas.

Se trata de una obra remodelada de cinco pisos, con un área de construcción de 2.081 metros2, contará con un total de 9 Jueces y un personal administrativo de 47 personas, así como con un Equipo Técnico conformado por Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales. El inició de la construcción fue en noviembre de 2011 y su fecha de entrega estaba prevista para el 16 de junio de 2012. Al igual que el caso anterior, y por las mismas razones, la puesta en funcionamiento no se ha producido. El total invertido en la misma ha sido de \$2.139.098 dólares. Con respecto a la infraestructura tecnológica dispondrá de 56 equipos con una inversión de \$158.483. Cuenta con dos ingresos, uno para los usuarios y

otro para sus funcionarios, tiene sala de espera, un área de auto consultas, seis salas de audiencia, Cámara de Gessel, módulo de grabación de audiencias con un técnico asignado, una habitación de control, un área de mediadores, una área administrativa de salas, oficinas de jueces, sala de reuniones, un área destinada al servicio de la Defensoría Pública e instalaciones de baños en cada piso.

Reunión entre el Magistrado Baltasar Garzón Real y los Vocales del Consejo Nacional de la Judicatura en Transición, con el fin de organizar las visitas e intercambiar información sobre el desarrollo de las obras e infraestructuras.

Visita a la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia en la ciudad de Machachi, ubicada en la Av. Cristóbal Colón y calle S/N.

Se trata de una obra en construcción de dos pisos, con un área edificada de 1.131 metros2, en la que se ubicarán 3 Jueces y un personal administrativo de 17 personas, entre los cuales habrá un Equipo Técnico conformado por Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales. Se inició la construcción en noviembre de 2011 y la fecha de entrega estaba prevista para el 12 de junio de 2012. Al momento de la visita la obra se encuentra en ejecución; el total invertido en la misma ha sido de \$1.219.603 dólares. Con respecto a la infraestructura tecnológica, contarán con 20 equipos y la inversión será de \$57.036 dólares. La obra cuenta con dos ingresos, uno para los usuarios y otro para sus funcionarios; tiene una pagaduría, salas de espera, una sala infantil interactiva, un área de auto consultas, dos salas de audiencia, Cámara de Gessel, módulos de grabación de audiencias con un técnico asignado, una habitación de control, un área de mediadores, un cuarto para encuentro padre hijo, una área administrativa de salas, oficinas de jueces, sala de reuniones, un área destinada al servicio de la Defensoría Pública e instalaciones de baños en cada piso. Al momento de la visita se impartía una capacitación en una de las salas de audiencia al personal que iba a laborar en dicha Unidad Judicial, comentándonos que el personal es de la ciudad de Quito y del sector también.

II.2.16. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico:

Carlos Poveda Moreno María Luisa Estrella Jorge Flores Moreno

Fecha: 8 de junio de 2012

Localidad: Latacunga, Provincia de Cotopaxi

Latacunga es la capital de la provincia de Cotopaxi y cabecera cantonal del cantón homónimo, se encuentra en la sierra centro del país. Cuenta con un Tribunal de Garantías Penales, tres juzgados de Garantías Penales, un Juzgado de lo Civil, un Juzgado de la Niñez y Adolescencia. La Corte Provincial de Cotopaxi cuenta con una Sala de lo Civil y Mercantil y una Sala de lo Penal y Tránsito.

Las instalaciones provisionales, son manifiestamente inadecuadas para el desarrollo de la función judicial, situada en la calle Guayaquil y Belisario Quevedo. Existe una sola sala de

audiencias en dicha instalación y dicha sala, la mayoría de veces, es utilizada por los tribunales, debido a lo cual los juzgados no pueden señalar audiencias muy seguidas ya que dicha sala es compartida entre los jueces de lo civil, penal y tribunales, por lo que se nos solicitó que tratemos de ver cómo se soluciona dicho inconveniente. El problema se puede agravar en el ámbito de personal, por cuanto la mayoría de los funcionarios se han acogido a la renuncia voluntaria.

A continuación, la comisión se trasladó a la Unidad Judicial de Latacunga ubicada en la Av. Amazonas y General Maldonado. Se trata de una obra en construcción y remodelación de un edificio adjunto, con un área de construcción de 8.873 metros2, la que contará con un total de 25 Jueces y un personal administrativo de 145 personas, entre los cuales habrá un Equipo Técnico conformado por Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales. Se inició la construcción en enero de 2012 y su fecha de entrega será el 3 de noviembre de 2012. El total invertido en la misma es de \$7.721.566 dólares. Con respecto a la infraestructura tecnológica, contarán con 170 equipos, siendo su inversión de \$412.336 dólares. Dispone, como en el caso las demás construcciones, de dos ingresos, uno para los usuarios y otro para sus funcionarios. Tendrá pagadurías, salas de espera, una sala infantil interactiva, un área de auto consultas, once salas de audiencia, Cámaras Gessel, módulos de grabación de audiencias con un técnico asignado, una habitación de control, un área de mediadores, un cuarto para encuentro padre hijo, un área administrativa de salas, oficinas de jueces, sala de reuniones, un área destinada al servicio de la Defensoría Pública e instalaciones de baños en cada piso.

Reunión con la Fiscalía Provincial de Cotopaxi. Durante la entrevista con los funcionarios de la Fiscalía, la VI tuvo conocimiento de algunas inquietudes referidas a los sueldos, porque se está produciendo una "emigración" de fiscales hacia la judicatura, debido a que en esta función es mejor remunerada. Esto está produciendo un vaciamiento de las fiscalías con el consiguiente detrimento para la función y el servicio a los/as ciudadanos/as.

II. 2.17 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico:

Carlos Poveda Moreno María Luisa Estrella

Jorge Flores Moreno

Fecha: 8 de junio de 2012

Localidad: Salcedo, Provincia de Cotopaxi

Salcedo se encuentra ubicado en la provincia de Cotopaxi, en la sierra central del país, limita al norte con los cantones de Latacunga y Pujilí y al sur con los cantones de Ambato y Píllaro. Cuenta con tres Juzgados de lo Civil, una Unidad Judicial de Contravenciones y un Juzgado Único de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Visita a la Unidad Judicial de Salcedo, ubicada en la Av. Belisario Quevedo y Bolívar. Obra en remodelación de dos pisos, con un área de construcción de 1.645 metros2, la que contará con un total de 3 Jueces y un personal administrativo de 21 personas, entre los

cuales habrá un Equipo Técnico conformado por Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales. El inicio de la construcción fue en noviembre de 2011 y su fecha de entrega estaba prevista para el 6 de julio de 2012. En el día de la visita, la obra se encuentra en ejecución. El total invertido en la misma fue de \$2.126.091 dólares. Con respecto a la infraestructura tecnológica, contarán con 24 equipos, siendo su inversión de \$87.219 dólares. El resto de componentes arquitectónicos, funcional y estructuralmente son idénticos al caso anterior y otros que se están examinando.

II.2.18. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico:

Carlos Poveda Moreno María Luisa Estrella Jorge Flores Moreno Fecha: 8 de junio de 2012

Localidad: Pelileo, Provincia de Tungurahua

Pelileo es un cantón localizado en el centro de la región andina del país y forma parte de la provincia de Tungurahua. Cuenta con un Juzgado de lo Civil y una Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Julio y García Moreno, barrio Darío Guevara. Construcción de dos pisos, con un área de construcción de 3.313 metros2, que contará con un total de 6 Jueces y un personal administrativo de 44 personas, entre los cuales habrá un Equipo Técnico conformado por Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales. La obra comenzó en noviembre de 2011 y su fecha de entrega es el 24 de agosto de 2012; el total invertido en la misma fue de \$2,385,452 dólares. Con respecto a la infraestructura tecnológica van a contar con 50 equipos siendo su inversión de \$132.892 dólares. El componente estructural y funcional es idéntico al caso anterior.

II.2.19. INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico:

Carlos Poveda Moreno María Luisa Estrella Jorge Flores Moreno Fecha: 8 de junio de 2012

Localidad: Baños, Provincia de Tungurahua

Baños de Agua Santa se encuentra en la provincia de Tungurahua, a 180 Km de Quito y 35 Km de Ambato. Cuenta con un Juzgado de Garantías Penales, un Juzgado de lo Civil y una Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Visita a la Unidad Judicial de Baños, ubicada en la Av. El Recreo y Amazonas. Obra en construcción de tres pisos, con un área de construcción de 1.800 metros2, la que contará con un total de 2 Jueces y un personal administrativo de 14 personas, entre los cuales abra un Equipo Técnico conformado por Psicólogos, Médicos y Trabajadores Sociales. La construcción comenzó en noviembre de 2011 y su fecha de entrega es el 9 de junio de 2012; el total invertido en la misma asciende a \$1.425.488 dólares. Con respecto a la infraestructura tecnológica van a contar con 16 equipos siendo su inversión de \$48.145 dólares. El componente estructural y funcional es idéntico al caso anterior.

Con carácter general, debe ponerse de manifiesto la excelente calidad de las construcciones, así como el cumplimiento en los tiempos pactados para la entrega de la mayoría de ellas. La distribución de dependencias, tanto las de atención al público, como las reservadas a los funcionarios, jueces y demás operadores, son adecuadas a la función. La calidad de los materiales, a primera vista y después de inspeccionar más en detalle algunos elementos, se comprueba que son los que corresponden a obras de esta envergadura.

En las inspecciones se han detectado detalles relacionados con algunas dependencias que, oportunamente se han hecho notar, siendo dadas instrucciones inmediatas por los vocales del CJT para que se remuevan y acomoden a la función (sala de encuentro entre padre e hijo, falta de iluminación externa de algunas dependencias, reposición y rediseño de las celdas con el fin de que cumplan los estándares internacionales y de seguridad para evitar autolesiones o eventuales agresiones, etc..)

II. 2.20.INFORME DE VISITAS LOJA.ZAMORA-MACHALA

Veedora: Sra. Marigen Hornkohl

Equipo Técnico:

Dr. Carlos Poveda Moreno Ab. Talía Coronel Molina

Fecha:

10 de Julio de 2012

Localidad:

Cantón Oña, provincia del Azuay.

El cantón Oña queda ubicado como límite de la provincia de Loja, la jurisdicción pertenece a la provincia del Azuay, queda muy cerca de los cantones de Nabón y Girón. Existe un solo juzgado, donde nos atiende el único funcionario quien actúa desde hace diecisiete años en calidad de Secretario de dicha judicatura, es un servidor de carrera judicial y vive en el sector en una finca.

La unidad judicial, por tener el carácter multicompetente, conoce varias materias: Civil, Penal, Laboral, Niñez y Adolescencia, y Tránsito. La mayor carga procesal corresponde a las causas de alimentos, que abarcan aproximadamente el 50 por ciento de ingreso. El juez encargado está durante una semana al mes, desplazándose desde Nabón. Durante este tiempo se dedica a realizar audiencias de todo tipo. El Fiscal igualmente trabaja dos días a la semana, y atienden a varias jurisdicciones, lo cual impide que se verifique el principio de concentración.

El local es arrendado y tiene los servicios básicos, así como infraestructura tecnológica que permite notificar las resoluciones a través de correos electrónicos.

Se observa que también tienen servicio de fax, ordenadores y las audiencias se realizan en la oficina privada del juez.

Es un inmueble destinado para vivienda, pero actualmente se utiliza como unidad judicial. No existe otro funcionario judicial que no sea el Secretario. En esa localidad, inicialmente, había dos funcionarios adicionales que fueron transferidos a otros destinos judiciales, suprimiendo el personal que les correspondía; inclusive al juez titular que debía estar en Oña, le dieron el traslado a Cuenca y luego, tras haber concursado para una judicatura civil, se ha radicado en esa ciudad, a costa del cantón donde fue elegido y designado.

La existencia de un solo juez, produce otras consecuencias como las relacionadas con las propias condiciones del personal judicial. Así, el juez no dispone de vacaciones desde hace tiempo, ni siquiera tiene "tiempo para enfermarse" porque el servicio de justicia se estancaría y tampoco ha podido capacitarse por cuanto se le ha instruido desde la Dirección Provincial de la Judicatura del Azuay que se quedaría en acefalía dicha unidad.

Se constata la existencia de casos graves relacionados con la población indígena que habita en los alrededores, lo que impone la necesidad de dialogar con estos actores, ya que la justicia indígena no es competente para todo.

No está proyectada la construcción de una casa judicial y eso indica que la carga procesal es de aproximadamente 120 casos al año, a lo que debe añadirse la inexistencia de defensoría pública, ya que el profesional que actuaba pertenecía al INNFA y salió de esa entidad, sin que ahora las madres alimentarias tengan defensa, esto en juicios de alimentos. El trabajo, a pesar de estas falencias, se encuentra al día, según se desprende de los expedientes tramitados y libro de ingresos. El juez aprobó la evaluación judicial pero, pese a desear ascender o ser Fiscal, no ha podido por el cargo que ocupa y la responsabilidad asumida de manera individual.

II. 2.21. INFORME DE VISITAS EN LA PROVINCIA DE LOJA

Veedora: Marigen Hornkohl

Equipo Técnico: Carlos Poveda Moreno Talía Coronel Molina

Fecha:

10 de Julio de 2012

Localidad: Saraguro, Provincia de Loja

El cantón de Saraguro se encuentra ubicado en la provincia de Loja, el 65 por ciento de la población es indígena, es decir se considera una mayoría. Tiene aproximadamente 40.000 habitantes y once parroquias.

La unidad judicial se encuentra ubicada en un sector céntrico de esta localidad, se le denomina como Juzgado Décimo Tercero, es un espacio bastante incómodo y concentra la ubicación del juzgado décimo tercero multicompetente, cuyo titular, el juez Doctor Juan Cuenca Peralta, conoce de todas las materias: laboral, niñez, penal, tránsito, etc. El funcionario en mención es temporal, es decir provisional en funciones por cuanto no existe un titular, desempeñando la labor durante los dos últimos años.

La carga procesal anual es de 1.200 casos, de los cuales un 50% aproximadamente, corresponden a pensiones alimenticias. Hay un mínimo porcentaje de juicios penales y apenas hay un Fiscal en el cantón. La unidad ha pasado de contar con dos servidores judiciales, a disponer de seis servidores judiciales.

Dentro de este grupo no se observa la presencia de funcionarios indígenas, a pesar que se observa la presencia de profesionales del derecho de la etnia Saraguro y una población preeminente de este pueblo ancestral.

Todos los servidores judiciales aprobaron las evaluaciones ordenadas por el Consejo de la Judicatura.

Tienen equipamiento pero no están conectados a internet, al no disponer de los requerimientos tecnológicos de banda para implementarlos. Tampoco existe presencia de la Defensoría Pública y falta un traductor para que los indígenas tengan un mejor acceso a la justicia. Los espacios son muy estrechos e inclusive el ingreso dificulta una mejor atención, las audiencias se realizan en éstas y hay muchas quejas de los abogados que por esta ocasión no existe un trato digno, nos comentan que cuando existen audiencias penales es un caos, así como se generan de manera muy incómoda.

Nos hemos percatado que la relación con los profesionales indígenas y el juez es fluida, y respalda la gestión realizada durante el ejercicio jurisdiccional. La aplicación de la justicia indígena es respetada y promovida, pero existe intervención de la justicia ordinaria en casos como la fijación de las pensiones alimenticias.

Los abogados indígenas nos indican que son activos y que han desarrollado actividades para lograr un buen trato y servicio, comentan de un antecedente para presionar la salida de un ex funcionario judicial. Igualmente nos indican que tenían una judicatura penal que la ejercía el Dr. Pablo Cabrera, pero que se "llevó el juzgado a otra localidad" con la ayuda del ex Consejo de la Judicatura, perjudicando a la comunidad. Dicen que el motivo fue porque dicho ex funcionario no le gustaba trabajar en esa localidad. Piden que se reintegre dicha unidad judicial, que ayudaría a descongestionar las causas penales y de tránsito.

El Juez nos indica que personalmente gestionó ante el Consejo Municipal de Saraguro la donación de un inmueble para la construcción de la unidad judicial, ya que desde el CJT le han indicado que "busque" un inmueble para iniciar una construcción.

El Juez titular participó en el último concurso para jueces y juezas, que obtuvo la nota de 69,08 en méritos, pero que luego del denominado "curso de inducción" que duró doce días vía virtual, obtuvo una calificación de 13.98, lo que inmediatamente le excluyó del concurso, por cuanto dicha fase es vinculante y excluyente. Nos indica que el curso no fue interactivo y que solamente podían observar las conferencias, también nos indica que presentó trabajos en el número de cuatro, cuando inicialmente fueron siete, pero que desconoce las notas suministradas; ni siquiera tiene el examen que rindió después del curso de inducción.

Ejemplifica que el ganador para ocupar dicha judicatura estaba en méritos muy abajo, pero que el curso de inducción obtuvo la nota de 16 y que prácticamente ocuparía esa judicatura. Informa que si suman los puntajes, él sería el ganador.

Nos deja preocupados que este judicial a pesar de su desenvolvimiento y desempeño judicial, cuando inclusive aprobó la evaluación judicial, no haya sido promovido sin tomar en cuenta no sólo sus calificaciones sino el esfuerzo en el sector indígena, el cual se necesita confianza y excelente ejercicio.

En las conversaciones con los funcionarios judiciales, se hicieron patentes las críticas al sistema de la homologación salarial, ya que a pesar del cargo y antigüedad se gana menos que otros funcionarios de menor rango y menor permanencia. La presencia de los abogados Indígenas y servidores judiciales permitió observar una gran confianza y un desarrollo intercultural amplio, lo cual podría aprovecharse como experiencia no sólo en el ejercicio de la judicatura, sino en la implementación de actividades que fortalezcan el pluralismo jurídico que el Consejo de la Judicatura está implementando.

Las carencias de esta unidad judicial son palmarias. A pesar de la gran afluencia de usuarios de justicia, incluida una gran presencia de usuarios de pueblos indígenas, no se cuenta con un traductor ni servidores que permitan mejorar el acceso a estas comunidades. Otra de las preocupaciones es el señalamiento de que los abogados indígenas no han participado en los concursos para jueces y juezas.

Es necesaria la presencia de una unidad perteneciente a la Fiscalía General del Estado.

II. 2. 22. INFORME DE VISITAS EN LA PROVINCIA DE LOJA

Veedora: Marigen Hornkohl

Equipo Técnico: Carlos Poveda Moreno Talía Coronel Molina

Fecha:

10 de Julio de 2012

Localidad: Loja, Provincia de Loja

Loja está ubicada en el sur del país, es la capital de la provincia con el mismo nombre. Por su desarrollo y ubicación geográfica fue nombrada sede administrativa de la región sur o zona 7 comprendida por las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe. En este cantón se encuentra la Corte Provincial de Loja, la misma que cuenta con una Sala de lo Civil y Mercantil, una Sala de lo Penal y Tránsito, una Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia, un Tribunal Distrital Contencioso Administrativo, tres Tribunales de Garantías Penales, seis Juzgados de Garantías Penales, 12 Juzgados de lo Civil, un Juzgado Único de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, dos Juzgados de Trabajo, dos Juzgados de Tránsito, tres Juzgados de la Niñez y Adolescencia y una Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

En la ciudad de Loja nos entrevistamos en primer lugar con el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de esa provincia, Doctor Falconí. El inmueble donde funciona esta dependencia no reúne las condiciones para que funcione una unidad judicial. Nos han

informado que igualmente ahí laboran la Salas de la Corte Provincial y la Presidencia de dicha unidad. Se trata de un edificio de varios pisos y aún no está terminado; faltan ascensores y las habitaciones, si bien son confortables, no tienen las cualidades de unidades judiciales.

Igualmente, se nos ha indicado que tienen cuatro edificios para judicaturas, una de ellas inclusive funciona donde existía el hotel "Loja". El funcionario nos ha manifestado que el equipo de la VI tiene una total independencia para recorrer las unidades judiciales, lo cual se verificó en la práctica.

Señala que a pesar de las incomodidades generadas por este esfuerzo, la ciudadanía de Loja está conforme con los cambios que actualmente están realizándose; recalca que los servidores/as judiciales han colaborado con estas transformaciones. Resalta como una de las obras-ícono la construcción de las unidades de la Niñez y Adolescencia del cantón Catamayo, que está a poco de inaugurarse, lo que cambiará igualmente los modelos de gestión y acceso de justicia, considerando que es una provincia limítrofe con el Perú. Señala que son pocos los que se oponen al cambio pero en su mayoría están alentados por el cambio.

Otros de los factores que se recalcan, es la necesidad de trabajar en el aspecto humano y en la capacitación, mejorando el ambiente (infraestructura) y, con ello la atención al público. También preocupa la aplicación de la justicia indígena, pero se ha tenido la cautela de llamar a los representantes de estos pueblos y nacionalidades para dialogar, ya que este proceso de transformación debe ser incluyente.

Posteriormente nos dirigimos a una unidad judicial que se encuentra ubicada en uno de los Hoteles de la ciudad de Loja. No presta la comodidad esperada, son habitaciones muy estrechas y el ingreso es muy reducido. No es apto para audiencias o atención al público. Se denota un esfuerzo muy importante de los servidores/as judiciales en atender a los usuarios pero les resulta incómodo, por cuanto las unidades además de estar conformados por los servidores/as judiciales también deben incorporarse pasantes de universidades, y destacar espacios para archivos de cada judicatura.

La atención es cordial. Ingresamos a una oficina destinada a soporte informático y nos han brindado toda la colaboración necesaria, ya que pedimos reportes de las causas ingresadas, despachos, notificaciones, ingresos, etc. Una de las situaciones que ha llamado la atención del equipo es el de establecer que a través del sistema informático SATJE que se ha utilizado desde hace una década atrás, puede remitir información inmediata sobre productividad. Es de suponer que toda esta información se incluirá en el nuevo sistema que deberá extenderse en todo el país en el menor tiempo posible.

Visitamos en las mismas instalaciones una judicatura de la familia donde nos encontramos con una jueza, en un espacio muy reducido, pero el entusiasmo de la funcionaria de carrera judicial es notable. Nos indica que la mayor parte de su carga laboral corresponde a la fijación de pensiones alimenticias. Manifiesta preocuparle, que una vez que se implemente la carga procesal del libro 1 y 3 del Código Civil podría distraerla de un servicio que debería ser especializado para la niñez y adolescencia. Indica que se siente satisfecha por

los cambios que se experimentan en esta reforma judicial. Indica que el nivel de ingreso es de aproximadamente 140 causas mensuales. Manifiesta con orgullo ser la mejor evaluada.

Luego visitamos la unidad de archivo donde reposan causas judiciales desde el año 2005. Es un lugar incómodo para trabajar; los expedientes son escritos y están apilados en costales de yute. La responsable es una antigua funcionaria que labora sola, y que antes era la bibliotecaria de la unidad judicial de Loja. Solicita que debería regresar a ese cargo original y que la Biblioteca no debería desaparecer.

La VI visitó el juzgado sexto de lo Civil de Loja, donde se puso de manifiesto que el ingreso de causas promedio es de 900 a 1000 por año. Es un lugar destinado a una habitación de hotel, incómodo, estrecho y tiene al menos siete personas, incluyendo funcionarios y pasantes de la Universidad de Loja. Se muestran estimulados por las evaluaciones positivas, pero descontentos por los concursos para acceder a un cargo judicial, ya que no aprobaron la valoración requerida en el curso de inducción.

Si bien están de acuerdo con el procedimiento, indican que sacrificaron mucho tiempo en el curso, por cuanto además del trabajo que debía realizar, tenían que efectuar los trabajos que enviaban los formadores y que además, para las pruebas debían trasladarse a la ciudad de Cuenca.

Manifiestan que en los procesos civiles aún no llega la oralidad y que debería implementarse este mecanismo para aligerar el congestionamiento procesal. La VI tiene constancia que el CJT ha elaborado un proyecto de Código General del proceso en el que se contienen esta aspiración (borrador agosto 2012).

Al día siguiente en el retorno desde Zamora, la VI, se entrevistó, en la ciudad de Loja, con el grupo de veedores nacionales, que pusieron de manifiesto la dificultad de acceder a información y documentos relacionados con la Función Judicial, infraestructura, tecnología, etc. Asimismo, destacaron las dificultades económicas que enfrentan para realizar su trabajo, al tiempo que hicieron patente la falta de presencia de minorías en funciones jurisdiccionales y la reducción drástica de veedores por problemas de logística y apoyo.

II.2.23. INFORME DE VISITAS EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE

Veedora: Marigen Hornkohl

Equipo Técnico:

Carlos Poveda Moreno Talía Coronel Molina

Fecha:

11 de Julio de 2012

Localidad: Zamora, Zamora Chinchipe

Zamora se encuentra localizada al sureste del país, capital de la provincia de Zamora Chinchipe y cabecera del cantón homónimo, es la primera ciudad más poblada de esta provincia. Cuenta la Corte Provincial con una Sala Multicompetente, un Tribunal de Garantías Penales, un Juzgado de Garantías Penales, tres Juzgados de lo Civil y un Juzgado de la Niñez y Adolescencia

La VI inició su visita reuniéndose con el Director Provincial de la Judicatura de Zamora quien informó sobre la construcción de nuevas unidades judiciales en Yantzaza. Señaló que de acuerdo con emergencia del sector judicial, las obras deberían estar construidas antes del 30 de Noviembre de 2012.

Así mismo, indicó que en el sector de Paquisha y Nangaritza, existe un juzgado multicompetente, pero que, ante la expectativa del crecimiento poblacional y los posibles problemas mineros y ambientales, la existencia de ese tipo de juzgado podría ser un obstáculo para una eficiente administración de justicia. Ante la pregunta de la manera de planificar las instalaciones judiciales en estos sectores, nos informan que la única guía que siguen es la división política administrativa emanada desde la SENPLADES.

En esta jurisdicción, el Director Provincial de la Judicatura trabaja de forma coordinada con los GAD, a través de datos georeferenciados. La provincia tiene 107 servidores judiciales, 80 nombramientos y 27 por contrato. El Presidente de la Corte Provincial de Justicia, manifestó que no les capacitaron para la evaluación judicial y que no se está tomando adecuadamente en cuenta la gran conflictividad ambiental y minera que se podría verificar en esta zona, lo que incide en posibles reducciones de órganos judiciales.

Paquisha se proyecta para una población de 30.000 habitantes, motivo por el cual el parámetro que debe evaluarse también es la perspectiva de desarrollo. Igualmente en el sector de Pangui, que es una zona minera cuprífera. Como acontecimiento llamativo y preocupante, del que se dará cuenta al CJT, se hizo entrega de un memorándum en el que se señalan las amenazas sobre los jueces y las juezas que conozcan sobre acciones de protección.

Se visitó el juzgado de la Niñez y Adolescencia, unidad judicial en la que también funciona el Tribunal de Garantías Penales, con la consiguiente incomodidad para funcionarios y usuarios.

Se puso de manifiesto la necesidad de un juzgado adicional de menores. El personal está expectante ante esta gran reforma judicial y las evaluaciones han servido para dar tranquilidad a una carrera judicial que debe hacerse efectiva. El optimismo es palpable en el esfuerzo que realizan y el servicio que prestan. Esta reforma ha tomado en cuenta una zona que permaneció olvidada y marginada.

II.2.24. INFORME DE VISITAS EN LA PROVINCIA DE EL ORO

Veedor: Daniel Gurzi (delegado del veedor internacional argentino Rafael Follonier).

Equipo Técnico: Carlos Poveda Moreno Talía Coronel Molina

Fecha:

12 de Julio de 2012

Localidad: Machala, Provincia de El Oro

Esta ciudad pertenece a una de las provincias del litoral ecuatoriano, frontera también con la República del Perú. Su principal producción es bananera y camaronera. La Corte Provincial cuenta con una Sala Penal y de Tránsito, una Sala de lo Civil y Mercantil, dos Tribunales de Garantías Penales, cinco juzgados de Garantías Penales, tres Juzgados de

trabajo y uno adjunto, cuatro Juzgados de lo Civil, un Juzgado de Tránsito y uno adjunto, cinco Juzgados de la Niñez y Adolescencia y cuatro adjuntos.

Esta ciudad pertenece a una de las provincias del litoral ecuatoriano, frontera también con la República del Perú. Su principal producción es bananera y camaronera. La Corte Provincial de Justicia, se ubica en un edificio nuevo, aparentemente confortable y con todos los servicios básicos y de infraestructura. Observamos letreros visibles, donde se señalaba que la atención al público era a partir de las 9 am. Constatamos que el servicio judicial efectivamente empezaba a las 8 am y no vislumbramos atrasos o filas para imponer su registro, que es electrónico.

El señor Presidente de la Corte Provincial de Justicia nos explicó que el edificio actual se construyó un año antes, durante la gestión del anterior Consejo Nacional de la Judicatura. Pese a la modernidad del inmueble, nos manifestó que es inadecuada y que no tiene salas de audiencias para las judicaturas. Los 2 Tribunales de Garantías Penales sí poseen salas para cada una de ellas.

Nos señala que accedió a la Presidencia siendo Conjuez, por cuanto destituyeron a jueces de Corte Provincial por problemas disciplinarios, motivo por el cual participó en el último concurso nacional denominado "313" y que sin que se justificara de modo alguno, se declaró desierto.

Posteriormente, nos reunimos con el Director del Consejo de la Judicatura y el doctor Fernando Yávar. Uno de los vocales del Consejo de la Judicatura en Transición nos informó que se había tomado esta decisión, por cuanto existían actos de corrupción en el concurso para esa provincia; habían detectado a un funcionario – sin especificar- que había recibido dinero para otorgar puesto de jueces y juezas. Se comprometió de forma inmediata a difundir el motivo de la esta decisión a través de la vía electrónica a todos los participantes.

La mayor problemática es en el ámbito penal, por cuanto hay muchos casos de tráfico de drogas, al igual que tráfico de combustibles y extorsiones. Actualmente existen 160 funcionarios judiciales en todo el distrito y 14 cantones. Además, existe un significativo número de jueces temporales, así como personal joven. Se percibe una buena relación con los veedores nacionales, así como con los Abogados en libre ejercicio profesional.

En cuanto se refiere a la Policía, faltan laboratorios de criminalística, todo se remite a la ciudad de Guayaquil para se verifique análisis y demás diligencias. Indica que Machala tiene aproximadamente 300 mil habitantes y que la Fiscalía no cuenta con medios de transporte. Las nuevas unidades judiciales pertenecen a la niñez, adolescencia y familia y se han creado en cantones como Pasaje, Huaquillas y otros.

También se constató la confrontación existente entre el diario La Verdad y los funcionarios judiciales que protestan por la utilización de su imagen, en tanto que el director del medio aduce que gracias a esa información se combate la corrupción del sector judicial que en la provincia era muy alta hasta producirse la reforma judicial. Posteriormente, el equipo de la Veeduría se trasladó a la sede de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de

Machala, para entrevistarse con su titular y el señor doctor Fernando Yávar, Vocal del Consejo de la Judicatura en Transición.

Indicó que no se siguen necesariamente los lineamientos de la SENPLADES para ubicar unidades judiciales y que la participación de los GAD es importante para la construcción de los edificios. El edificio, aunque es nuevo se va a reestructurar, porque es inadecuado y no presta las facilidades necesarias. Se resaltó la corrupción existente en las anteriores administraciones de justicia del lugar. Manifiestan que las quejas nunca se atendían, pero que después de que el Consejo de la Judicatura en transición se posesionó, empezaron a fluir estos casos y tuvieron que salir los jueces corruptos. Afirman que ahora sienten cambios.

Actualmente dicen que existen 40 expedientes administrativos, inclusive de Fiscales en contra de jueces. Desconocen que se haya emitido un oficio de parte del Director General del Consejo de la Judicatura que impida a los jueces (as) aceptar acciones de protección en contra del Estado. Ahora el objetivo fundamental es otorgar y verificar seguridad jurídica. Nos indican que falta capacitación para que jueces (as) conozcan sobre materia constitucional. Actualmente reciben capacitación acerca del Código Integral Penal. Señalan que existen unidades de flagrancia y ratifican el criterio de que los partes policiales sean conocidos vía informática, entre las autoridades judiciales y la Fiscalía.

Están trabajando en la elaboración de un protocolo de flagrancia. Manifiestan que la migración de las Fiscalías, Defensoría Pública, Ministerio de Justicia y otras instituciones públicas, obedece a una mejor remuneración salarial de los jueces. Finalmente, informan que una semana antes de la llegada de la VI, se dio un atentado en contra de dicha unidad judicial.

Posteriormente, la VI realizó un recorrido por las unidades judiciales, percibiendo que existe buen sentido de colaboración y compromiso. Posteriormente recorrimos las instalaciones de los Tribunales de Garantías Penales, donde nos percatamos de las incomodidades de esos lugares, por cuanto no existen ingresos diferentes, el lugar es estrecho, no tienen un sitio de reuniones, tampoco hay protección de víctimas y testigos. No tienen un espacio físico para deliberar sus decisiones. A pesar de ser moderno, la edificación no reúne las características definidas por el nuevo modelo de gestión.

Existe una gran cantidad de audiencias y a veces llevan hasta doce días seguidos en este acto de juzgamiento, sin descanso alguno, en jornadas diarias de más de diez horas. La capacidad de juzgamiento, según nos han manifestado, es de hasta 40 testigos, lo que hace inadecuada esa instalación. Tienen una carga procesal de 20 juicios al mes. Evitan que caduquen las prisiones preventivas.

El modelo actual para evitar medidas cautelares acompañado de la revisión disciplinaria, parece que ha dado resultado para impedir que se deje sin efecto este tipo de actos. No tienen medios de grabación para las audiencias, no se entiende este tipo de necesidades por cuanto el Consejo de la Judicatura en transición ha manifestado la modernización de sistemas y la contribución de accesorios y equipos modernos para facilitar el desarrollo de la justicia, inclusive en nuestra presencia se requirió este tipo de artefactos y tecnologías.

El tiempo utilizado para para redactar una sentencia alcanza cerca de los 6 días. La mayor parte de integrantes de estos tribunales son funcionarios/as de carrera y se sienten motivados por haber aprobado las evaluaciones realizadas. Otros funcionarios son en cambio jueces temporales, que deben participar en un concurso para ser considerados definitivos. La VI tuvo la oportunidad de asistir a una audiencia de flagrancia, por delito de presunto robo agravado. Se constató hacinamiento en la unidad judicial, ausencia de instalaciones adecuadas para los sujetos procesales. En la misma localidad comparecieron policías, víctima, sospechosos, autoridad judicial y fiscal, secretario.

Llamó la atención la falta de protección a la víctima, quien únicamente llevaba una capucha y unas gafas obscuras, sin protección de voz, rostro o vestimenta: al salir de la unidad judicial, pudimos observar que por la calle en dirección de la Fiscalía, recién ahí se cambió de vestimenta, pero le trasladaban caminando y con la presencia de dos policías judiciales. Nos informaron que existía solamente un vehículo.

Dentro de esta programación también se visitó la Fiscalía provincial, donde conversamos con su titular. Nos informó sobre las bandas salariales y la posibilidad de que servidores/as de esa institución se trasladen a realizar labores jurisdiccionales, por situaciones eminentemente salariales. Igualmente señalan que el sistema de protección de víctimas y testigos es insuficiente; lo que fue corroborado por una de las Fiscales, quien ha llevado investigaciones penales muy serias.

La unidad de descongestionamiento procesal, se percibe como un espacio adecuado para agilizar las investigaciones y la tramitación de las causas penales pendientes. No obstante, si no se regula adecuadamente dicha unidad, estableciéndose los límites de la descongestión, podría producirse un escenario de impunidad en el que primara la efectividad mediante el archivo de las causas en detrimento de la investigación y la averiguación de la verdad judicial.

Plantean que, desde el año 2001 hasta el 2012, hay acumuladas un total de 20 mil denuncias, que deberán ser resueltas a un promedio de 1.000 al mes. Entre estas denuncias se encuentran bastantes relativas a delitos graves como homicidios agravados, contra la propiedad, sexuales, etc. El argumento de que se desestima la denuncia por la falta de colaboración del ofendido no se sostiene por cuanto contradice el principio *pro actione* que obliga a todas las instituciones públicas la persecución del delito y la protección de las víctimas, por lo que debería reflexionarse sobre el sentido, competencia y modo de actuación.

Posteriormente nos dirigimos a las nuevas unidades judiciales de la niñez, adolescencia y familia, ubicada en Santa Rosa de Machala, donde se hizo presente el Alcalde de ese cantón, quien se mostró agradecido por la construcción de esa nueva edificación, resaltando que les colaboró con la donación del inmueble y permitiéndose decir que esto contribuye al progreso de su ciudad.

Reunión con los veedores nacionales.

Por la tarde y como última entrevista, lo hicimos con los veedores nacionales, quienes reiteran que no han podido lograr la ayuda del CPCCS y que han tenido dificultades en la recolección de información, destacan que entre las autoridades judiciales (Presidente de la Corte Provincial y Director Provincial del Consejo de la Judicatura) existe mucha apertura.

Nos indican que están preparando un informe final de la veeduría provincial, pero que necesitan garantías para poder hacerlo público, por cuanto temen ser enjuiciados. Señalan que los funcionarios judiciales deben rendir cuentas a la ciudadanía. Inicialmente existían 30 veedores a lo que su número ha quedado reducido a 10. Reiteran las quejas sobre el concurso de jueces y juezas denominado "313".

Igualmente señalan que se percibe un cambio en cuanto a los actos de corrupción generados por el anterior Presidente de la Corte Provincial y el ex Delegado del Consejo Nacional de la Judicatura. Debería crearse una sala adicional dedicada exclusivamente a la Niñez y adolescencia y laboral, por cuanto la carga procesal de alimentos es extensa. Opinaron que la Defensoría Pública debe ser integral y no apartado del sistema de administración de justicia. Se quejan nuevamente del análisis de productividad, el mismo que no puede ser reducido a examinar un expediente de 100 hojas, sino por medio del trabajo periódico que realiza el/la servidor/a judicial.

II.2.25. INFORME DE VISITAS PROVINCIA DE PICHINCHA

Veedor: Porfirio Muñoz Ledo

Equipo técnico: Jorge Flores Moreno María Teresa Sosa

Fecha: 10 de julio de 2012

Localidad: Cayambe, Provincia de Pichincha

El cantón Cayambe queda ubicado al noroeste de la provincia de Pichincha, limitando con la provincia de Imbabura. Cuenta con un juzgado de Garantías Penales, un Juzgado de lo Civil, dos Juzgados de Contravenciones y una Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Visita en Cayambe la Construcción de la nueva Unidad Judicial que se está realizando en dicho cantón por parte del Consejo Nacional de la Judicatura en Transición, constatándose una muy buena construcción y un buen principio de integración de los diferentes órganos judiciales proyectados que funcionarán en dicha Unidad.

II.2.26. INFORME DE VISITAS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA

Veedor: Porfirio Muñoz Ledo

Equipo Técnico: María Teresa Sosa Jorge Flores Moreno

Fecha:

10 de Julio de 2012

Localidad: Otavalo, Provincia de Imbabura

Es un cantón ubicado en la provincia de Imbabura, a 110 km. al norte de la ciudad de Quito. Cuenta con un Tribunal de Garantías Penales, un Juzgado de Garantías Penales, un Juzgado de lo Civil, una Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Tránsito.

La VI procedió a la inspección del edificio que se encuentra ubicado en la Panamericana Norte. Se trata de una construcción que no satisface las necesidades propias de un juzgado, no cuenta con iluminación natural, ni ventilación, los expedientes no tienen un lugar adecuado ni seguro, no cuentan con la infraestructura tecnológica necesaria y se encuentra en lugar de difícil acceso para las personas, quienes corren el riesgo de ser atropelladas.

Dichos juzgados se encuentran lejos de las demás unidades de justicia, no cuentan con una sala de audiencias, los usuarios tienen que esperar fuera de las instalaciones para ser atendidos y el espacio no es suficiente para el personal que trabaja. No conocen el nuevo modelo de gestión, tampoco saben cuando van a laborar en condiciones de dignidad. No ofrece la cobertura territorial que garantice el derecho al acceso a la justicia, ya que algunos de los pueblos que están bajo su jurisdicción se encuentra a más de cuatro horas de distancia.

II.2.27. INFORME DE VISITAS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA

Veedor: Porfirio Muñoz Ledo

Equipo Técnico: María Teresa Sosa Jorge Flores Moreno

Fecha:

10 de Julio de 2012

Localidad: Cotacachi, Provincia de Imbabura

Cotacachi es el cantón más extenso de la provincia de Imbabura, ubicado en las faldas del volcán que lleva su mismo nombre. Cuenta con un Juzgado Multicompetente. Se trata de una unidad judicial con el modelo de gestión antiguo.

La edificación, se encuentra ubicada lejos de las demás instalaciones de justicia; sus oficinas, más bien departamentos, han sido acondicionadas o más bien los funcionarios se han acoplado al espacio tan reducido con el que se cuenta para poder brindar un trabajo y una atención al usuario; no se tiene seguridad alguna sobre los expedientes.

El nuevo modelo de gestión no ha sido socializado en dicho Juzgado; no cuentan con una adecuada infraestructura tecnológica para el desempeño de sus funciones; no cuentan con una sala de audiencias, las cuales se las realiza en sus propios despachos; no se cuenta con un espacio adecuado para el personal que cumple su pasantía; y no existe una coordinación interinstitucional para el desarrollo del sistema de justicia. Tampoco tienen conocimiento de cuándo se va a implementar el nuevo modelo de gestión.

II.2.28 INFORME DE VISITAS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA

Veedor: Porfirio Muñoz Ledo

Equipo Técnico: María Teresa Sosa Jorge Flores Moreno Fecha: 10 de Julio de 2012

Localidad: Ibarra, Provincia de Imbabura

Ibarra es la capital de la provincia de Imbabura, está ubicada a 115 Km. al noroeste de Quito y a 125 Km. al sur de la ciudad de Tulcán. La Corte Provincial de Imbabura ubicada en esta ciudad cuenta con una Sala de lo Civil y Mercantil y una Sala Penal y de Tránsito. Un tribunal de Garantías Penales, tres Juzgados Penales, seis Juzgados Civiles, dos Juzgados de Trabajo, 3 Juzgados de Niñez y Adolescencia y una Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Se trata de una infraestructura antigua de dos plantas en la misma que funcionaban Juzgados 1, 2, 3, 4 y 5 de lo Civil, Juzgado 3ero de la Niñez y Adolescencia, Oficinas de Sorteos, Unidad Financiera, Salas de Audiencias y la Presidencia; en el mismo que se tomó contacto con funcionarios y usuarios, quienes manifestaron que dicha instalación no es adecuada para poder brindar un trabajo y una atención al usuario; no se tiene espacio adecuado para los expedientes, motivo por el cual en algunos juzgados los expedientes son archivados por falta de espacio en el baño; no se tiene seguridad alguna sobre los expedientes; el nuevo modelo de gestión no ha sido socializado en dicho Juzgado; no cuentan con una adecuada infraestructura tecnológica para el desempeño de sus funciones; no se cuenta con un espacio adecuado para el personal que cumple su pasantía; y no existe una coordinación interinstitucional para el desarrollo del sistema de justicia.

II.2.29 INFORME DE VISITAS EN LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Veedor: Porfirio Muñoz Ledo y Daniel Gurzi (delegado del veedor internacional argentino

Rafael Follonier).

Equipo Técnico:

María Teresa Sosa

Jorge Flores Moreno

Fecha:

11 de Julio de 2012

Localidad: Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas

Santo Domingo es la capital de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, es la cuarta ciudad más poblada del Ecuador, después de Guayaquil, Quito y Cuenca. Santo Domingo se ubica entre la Región Costa y la Región Interandina,

La Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas cuenta con una Sala Provincial y una Sala de Tribunal. Un juzgado Penal, dos Juzgados de los Laboral, tres Juzgados de lo Civil, dos Juzgados Contravencionales y dos Juzgados de la Niñez y Adolescencia y un adjunto.

Visita a la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas; en la misma nos reunimos con el Dr. Fernando Yávar, Vocal del Consejo de la Judicatura; después nos reunimos con los jueces de la Corte. La instalación no es la adecuada para poder brindar un trabajo y una atención adecuada al usuario, ya que como se pudo observar la instalación se trata de una infraestructura para vivienda y no para oficinas, además que se encuentra vieja, las oficinas no cuentan con el espacio adecuado y suficiente para el personal que trabaja ahí y peor para los expediente y que más bien a los mismos se los acomoda donde se puede, además de que no se tiene seguridad alguna sobre los expedientes; el nuevo modelo de

gestión no ha sido socializado en dichos Juzgados; no cuentan con una adecuada infraestructura tecnológica para el desempeño de sus funciones; no cuentan con el personal suficiente para poder brindar la atención que se merece la provincia; no existe ningún Juzgado de Transito, estos casos son resueltos por los Jueces Penales, sólo existe un Juzgado Laboral lo que ha ocasionado que las audiencias se las señales con mucho tiempo de espera; y, no existe una coordinación interinstitucional para el desarrollo del sistema de justicia.

Visita a Juzgados Contravencionales (nuevo modelo de gestión).

Cumple con los principios constitucionales que rige la Función Judicial

En el mismo se pudo contrastar la gran diferencia que existe entre un modelo y otro, ya que en estos juzgados contravencionales con la aplicación del nuevo modelo de gestión. Se puede observar que las oficinas son las adecuadas, que el personal cuenta con una infraestructura tecnológica moderna, que existe seguridad para los expedientes, que cuentan con el espacio adecuado para trabajar y se pudo constatar que los funcionarios que allí laboran son de reciente ingreso a la función judicial.

Reunión con el Fiscal Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la cual nos manifestó que los delitos que se encuentran en aumento actualmente son los derivados de cambios demográficos.

Visita al terreno donde se va a construir varias Unidades Judiciales para la Provincia de Santo Domingo.

Reunión con funcionarios de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, En la misma expusieron que la Provincia sólo cuenta con un Juzgado de lo Laboral, no hay Juzgado de Tránsito, existe una sola Sala Multicompetente, faltan funcionarios y carecen de los medios tecnológicos para poder realizar su trabajo, etc.

Reunión con el Prefecto de la Provincia de Santo Domingo.

Destaca el trabajo realizado por la prefectura y el apoyo brindado a las veedurías nacionales.

II.2.30 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico: Marcelo Dalgo Jacqueline Espinosa

Fecha: 11 de julio de 2012

Localidad: Manta, Provincia de Manabí

Manta, denominada oficialmente como San Pablo de Manta, cuenta con un Tribunal de Garantías Penales, dos Juzgados Penales, cuatro Juzgados de lo Civil, un Juzgado de Trabajo y laboral, un juzgado de tránsito, tres juzgados de la Niñez y Adolescencia y un adjunto; y, una Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con tres jueces.

Visita al edificio donde funcionan las dependencias judiciales del cantón Manta.

En este edificio funcionan las siguientes dependencias desde hace ya varios años: Oficina de Sorteos y Casilleros, Tribunal Penal, Juzgado Cuarto de Tránsito, cuatro Juzgados de lo Civil, tres Juzgados de lo Penal y un Juzgado de lo Laboral; en otro edificio se encuentran dos Juzgados de la Niñez y Adolescencia con sus respectivos adjuntos, y los mismos no fueron visitados.

Oficina de Sorteos y Casilleros: Esta oficina se encuentra ubicada en la planta baja del edificio, el techo es demasiado bajo y no dispone de las suficientes ventanas, por lo tanto no hay la suficiente luz natural y la ventilación es inadecuada; es espacio físico es estrecho, en la oficina de sorteos específicamente trabajan 3 personas, el sorteos de causas es automático desde hace varios años y tienen una carga procesal de 80 a 100 causas diarias. El Secretario de la oficina de sorteos manifestó su preocupación por la falta de apoyo a esta oficina, principalmente en lo que se refiere a espacio físico.

Al visitar el Juzgado Quinto de lo Civil, se pudo observar que el espacio físico es inadecuado, principalmente en el archivo del Juzgado donde se constató expedientes esparcidos por el suelo; trabajan únicamente 4 servidores y se encuentran en el Juzgado aproximadamente 2200 causas en trámite, según información de la señora jueza.

Juzgado de lo Laboral, cuenta con tres servidores judiciales, quienes manifiestan que llevan dos años de retraso, es decir que están sentenciando causas del año 2010, esto se da por la oralidad del trámite en donde se debe transcribir las audiencias y eso lleva mucho tiempo. Visitando el Juzgado Octavo de lo Penal, se pudo constatar lo siguiente: existen dos servidores titulares en este despacho, a decir de la secretaria del Juzgado han recibido más o menos 40 causas en lo que va del año, y se reciben adicionalmente en promedio 15 flagrancias semanales, se encuentran en trámite aproximadamente 40 causas; de igual forma existe falta de espacio físico y no disponen de un archivo adecuado.

Tanto el edificio como los juzgados no han recibido aporte en infraestructura, por lo tanto, este edificio no refleja cambios durante el período observado, es necesario que se adecue varias oficinas.

En cuanto se refiere a tecnología, se manifestó que han cambiado por lo menos el 50% de los equipos informáticos, y que los juzgados aún mantienen el sistema SATJE para el despacho de causas.

II.2.31 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico: Marcelo Dalgo Jacqueline Espinosa

Fecha: 11 de julio de 2012

Localidad: Jipijapa, Provincia de Manabí

Es un cantón ubicado al sur de la provincia de Manabí, limita al norte con los cantones de Portoviejo, Montecristi y Santa Ana. Cuenta con un juez de tránsito, tres jueces de lo civil y dos jueces de Garantías Penales.

Visita de la obra nueva en el cantón de Jipijapa. La nueva casa Judicial se encuentra construida en un 80%; tiene una superficie total de 1800 metros de construcción con una inversión según lo manifestado de 3.000.000 de dólares, en esta casa funcionará un Juzgado de lo Penal, dos Juzgados de lo Civil, un Juzgado de Tránsito y dos Juzgados de la Niñez, cuenta además con espacios para Cámara de Gesell, área lúdica, oficina de informática, y cuatro salas de audiencia; cuenta ya instalado con generador de energía de 200 KBA y una cisterna con capacidad de 30 metros cúbicos para agua; este edificio tendrá la capacidad de albergar 6 Juzgados y 27 servidores judiciales; su entrega está prevista para el mes de agosto. Se pudo constatar que en el diseño, existen dos oficinas de Jueces que no disponen de luz natural por encontrarse en la parte interna del edificio; la VI recomienda cambiar las paredes por paneles de modo que exista un acceso a luz natural.

II.2.32 VISITA AL CANTÓN PORTOVIEJO PROVINCIA DE MANABÍ

Veedor: Baltasar Garzón Real

Equipo técnico: Marcelo Dalgo Jacqueline Espinosa

Fecha: 11 de julio de 2012

Localidad: Portoviejo, Provincia de Manabí

Portoviejo es la capital de la provincia de Manabí, tiene nueve parroquias urbanas y siete rurales. La Corte Provincial cuenta con una sala civil y mercantil, dos Salas de lo Penal y Tránsito, una Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia, una Sala Tribunal Distrital Contencioso Administrativo, una Sala del Tribunal Distrital Fiscal. Cuatro tribunales de Garantías Penales, seis Juzgados de lo Civil, cuatro juzgados de Trabajo, tres Juzgados de la Niñez y Adolescencia y una Unidad Interinstitucional Judicial Temporal

Visita del edificio de la Corte Provincial de Portoviejo; este edificio tiene aproximadamente 8 años de construcción de la Función Judicial, es un edificio amplio y funcionan las siguientes dependencias judiciales: cuatro Salas de Corte Provincial, Tres Tribunales de Garantías Penales, dos Salas de Audiencias, Centro de Mediación, Sala de Sorteos y Casilleros, un Juzgado Laboral, Cinco Juzgados de lo Civil, cuatro Juzgados de lo Penal, un Juzgado de Tránsito, Sala de Tribunal Contencioso Administrativo y Sala de Tribunal de lo Fiscal; además cuenta con espacio para el funcionamiento de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, oficina de personal, unidad administrativa financiera, departamento de cómputo y secretaría.

De la conversación mantenida con la doctora Tania Arias, Vocal del Consejo de la Judicatura, se informó que se van a crear un Juzgado de Relaciones Vecinales, 5 Juzgados de los Civil y cinco Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el Cantón Portoviejo.

Reunión con Veedores Provinciales.- Se realizó una reunión de trabajo y de coordinación con los Veedores Provinciales de Manabí, se puso de manifiesto que las Veedurías funcionan en un 40%; los demás veedores no se dedican a ella y esto obedece a que no disponen de los recursos necesarios, el señor Manuel Barberán, quien es el Coordinador Provincial, manifiesta que existe buena coordinación para la entrega de información con la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, sin embargo ciertos temas que se encuentran centralizados en la Matriz (Quito) no tienen acceso, pero que la percepción es buena, trabajan en los 5 ejes de la reestructura, su principal problema es la falta de recursos para realizar su trabajo, manifiestan estar dispuestos a trabajar en coordinación con la Veeduría Internacional propuesta por el Magistrado Baltasar Garzón.

II.2.33 INFORME DE VISITA A ESMERALDAS

VEEDOR: Magistrado Baltasar Garzón Real

Equipo Técnico:

Dr. Jorge Flores Moreno Marcelo Dalgo Proaño

Fecha:

Jueves 12 de julio del 2012

Localidad:

Cantón Esmeraldas Provincia de Esmeraldas

El Cantón Esmeraldas queda ubicado en la parte norte del país, su jurisdicción pertenece a la provincia del mismo nombre y es la capital de la provincia, por ello se encuentra como sede la Corte Provincial.

El cantón Esmeraldas cuenta actualmente con las siguientes dependencias judiciales: Sala Única de Corte Provincial, tres Tribunales de Garantías Penales, tres Juzgados de Garantías Penales, dos Juzgados de lo Civil y Mercantil, dos Juzgados de Trabajo, Un Juzgado de Tránsito, dos Juzgados de la Niñez y Adolescencia y Una Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Reunión con Veedores Provinciales de Santo Domingo de los Tsáchilas.-

Al arribo a la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, se realizó una reunión de trabajo y de coordinación con Veedores Provinciales de Santo Domingo de los Tsáchilas; manifiestan que la información que ellos solicitan no llega oportunamente, que realizan veedurías forenses, el objetivo es realizar un análisis más global en estos proceso, pero no es fácil obtener los datos, se ha solicitado a las autoridades que presten la colaboración necesaria, que la información fluya de forma transparente, porque algunos de ellos están centralizados en Quito a la cual casi no tiene acceso, les preocupa el tema de infraestructura y temen que no se concluya hasta el mes de diciembre; Baltasar Garzón, manifiesta que la Veeduría Internacional está dispuesta a coordinar acciones con las veedurías Nacionales; el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas, quien también estuvo presente, manifiesta que ha solicitado a los coordinadores en Quito para que se les proporcione la información que requieren los Veedores, comenta que se está promoviendo la creación de 30 nuevos jueces con un adicional de 70 nuevos puestos y una

inversión de 28'000.000 de dólares para la provincia. El Prefecto Provincial manifiesta que se ve con buenos ojos el tema de reforma de justicia por el desarrollo productivo. Los veedores provinciales, dicen que el problema más grave es la injusticia e inseguridad en la que se vive, comenta que eran 38 Veedores Provinciales y que actualmente solo quedan 7, esperan que cambie la justicia.

Baltasar Garzón, manifiesta que espera que las instituciones y las personas entiendan que se está produciendo un cambio, es verdad que el proceso de cambio no es solo edificios, es de todo, de personas, del sistema, de actitud de todo, eso tardará años y lo que hay que hacer es evaluar los cambios para tomar los correctivos necesarios, esa es la labor de la Veeduría, para ello es fundamental el canal de comunicación y buscar mecanismos de acceso a la información.

En la ciudad de Esmeraldas se visitó el edificio donde funcionan varias dependencias judiciales, como la Corte Provincial de Justicia y la Sala Única, dependencias de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura, Juzgados laborales donde reciben aproximadamente 460 causas al año, y Juzgado de la Niñez y Adolescencia con su respectivo adjunto, manifiestan que desde el mes pasado ya no reciben causas, a excepción de las flagrancias, que todo recoge la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia que comenzó a funcionar recientemente, de lo recabado con los servidores judiciales, se indicó que el edificio es alquilado, que funcionaba antes un hotel y que están aproximadamente hace dos años, no existe en todas las oficinas aire acondicionado, y el edificio no presta la infraestructura que requieren estas dependencias judiciales, faltan archivos y los espacios son muy reducidos. Los Juzgados de lo Civil de Garantías Penales y Tribunales de Garantías, se encuentran en otro edificio del centro de la ciudad.

Se mantuvo una reunión de trabajo con varios servidores judiciales y autoridades del Consejo de la Judicatura, en ello manifestaron que la Corte Provincial de Esmeraldas solo cuenta con una Sala la misma que es Multicompetente y que debido a esto se encuentran con mucho trabajo los Jueces que pertenecen a la misma, por lo que por varias ocasiones han solicitado la creación de una Sala más, pero no se ha hecho nada al respecto que la infraestructura con la que cuentan actualmente para desempeñar sus funciones no es la adecuada y que más bien la misma ocasiona que el personal no pueda desenvolverse correctamente.

Visita a la construcción del edificio judicial que se encuentra con un avance del 65%, el monto de la inversión es de 2.252.301,00 dólares, y contará con los siguientes espacios físicos, área lúdica, cámara de Gesell salas de audiencias, 6 parqueaderos de lo que se pudo observar los pasillos son demasiado estrechos (un metro de ancho), no se encontraba de inicio los constructores para que provean de información, según lo manifestado por la encargada y representante del eje de infraestructura del Consejo de la Judicatura, el contrato se adjudicó durante el estado de emergencia, se eligió al más indicado de dentro de un grupo que consta inscrito en el INCOP, se espera entregar la obra para el 10 de septiembre.

Reunión con Veedores Provinciales de Esmeraldas.- Se realizó una reunión de trabajo con Veedores de la provincia de Esmeraldas y uno de los jueces de la zona. Se puso de manifiesto que existe una serie de problemas en lo que se refiere a la administración de

recursos por parte de la Dirección Provincial del CJ, y se ha tomado nota de una denuncia presentada en la Fiscalía y en CJT, cuyas copias se hicieron llegar a manos del Magistrado Baltasar Garzón; también realizan varias denuncias como posesión de jueces temporales, evaluaciones, ex veedores que fueron contratados como servidores judiciales, falta de pago de indemnizaciones y personal que habiendo sido separado por el tema de evaluaciones les solicitan que vayan a capacitar al nuevo personal. Se comprometen a enviar los documentos a la V.I. Baltasar Garzón manifiesta que se debe canalizar todas estas denuncias a las instituciones responsables con la documentación respectiva, les solicita se haga llegar esta documentación para proponer una explicación, de igual forma manifiesta a la Veeduría Provincial la necesidad y el compromiso para trabajar en coordinación con la V.I. A lo largo de la reunión, se expresó la existencia de una actitud complaciente en algunas autoridades que estarían amparando graves casos de corrupción en Esmeraldas.

II.2.34 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Veedora: Marigen Hornkohl

Equipo técnico: María Teresa Sosa Jaqueline Espinosa

Fecha: 12 de julio de 2012

Localidad: Latacunga, Provincia de Cotopaxi

Latacunga es la capital de la provincia de Cotopaxi y cabecera cantonal del cantón homónimo, se encuentra en la sierra centro del país. Cuenta con un Tribunal de Garantías Penales, tres juzgados de Garantías Penales, un Juzgado de lo Civil, un Juzgado de la Niñez y Adolescencia. La Corte Provincial de Cotopaxi cuenta con una Sala de lo Civil y Mercantil y una Sala de lo Penal y Tránsito.

Visita a las nuevas instalaciones de la unidad judicial en construcción en Latacunga. Se espera que sea entregado el 30 de noviembre del presente año, cuenta con un área de 8.873,40 m² y funcionaran en el mismo la Unidad Judicial Especializada de lo Penal, Contravenciones de Tránsito, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Contravenciones, Trabajo, Civil y Mercantil, Inquilinato y Relaciones Vecinales, Violencia contra la mujer y la familia. Contará con 8 salas de audiencia y 25 jueces y juezas.

II.2.35 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Veedora: Marigen Hornkohl

Equipo técnico: María Teresa Sosa Jaqueline Espinosa

Fecha: 12 de julio de 2012

Localidad: Salcedo, Provincia de Cotopaxi

Salcedo se encuentra ubicado en la provincia de Cotopaxi, en la sierra central del país, limita al norte con los cantones de Latacunga y Pujilí y al sur con los cantones de Ambato y

Píllaro. Cuenta con tres Juzgados de lo Civil, una Unidad Judicial de Contravenciones y un Juzgado Único de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Visita a la Unidad judicial ubicada en la Av. Belisario Quevedo y Bolívar de Salcedo. El edificio se encuentra terminado y fue entregado con fecha 7 de junio de 2012. Existen 2 salas de audiencia y funciona en el mismo Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. Cuenta con una sala lúdica y cámara de Gessel.

Funcionarios del Juzgado de Contravenciones nos indicaron que no han sido tomados en cuenta para la implementación del nuevo modelo de gestión, siguen en las mismas oficinas que no son adecuadas para el cumplimiento de su trabajo ya que ni siquiera cuentan con sala de audiencias, por lo que cuando tienen que instalar una audiencia deben solicitar a los usuarios que salgan de las oficinas. Este problema ya ha sido puesto en conocimiento del Consejo de la Judicatura, sin embargo no tienen aún respuesta.

II.2.36 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Veedora: Marigen Hornkohl

Equipo técnico: María Teresa Sosa Jaqueline Espinosa

Fecha: 12 de julio de 2012

Localidad: Ambato, Provincia de Tungurahua

Ambato es la capital de la provincia de Tungurahua y se encuentra en la Cordillera Occidental. La Corte Provincial de Tungurahua cuenta con una Sala de lo Penal y Tránsito, dos Salas de lo Civil y Mercanril, dos Tribunales de Garantías Penales, seis Juzgados de lo Civil, dos Juzgados de Trabajo, tres Juzgados de Contravenciones, un Juzgado de Tránsito, cuatro Juzgado de la Niñez y Adolescencia y una Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

Visita a la Corte Provincial de Tungurahua en Ambato. Se desarrolló una reunión con los Jueces Provinciales que manifestaron que el edificio donde actualmente funciona la Corte está siendo remodelado. Asimismo, se iniciará la construcción de una nueva Unidad Judicial Penal, la inversión es de USD 3.385.630.55; y, una Unidad Judicial Civil con una inversión de USD 13.812.182.04. Ambas iniciarán su ejecución en el mes de agosto. Posteriormente se visitó las instalaciones del Registro Civil

II.2.37 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Veedora: Marigen Hornkohl

Equipo técnico: María Teresa Sosa Jaqueline Espinosa

Fecha: 12 de julio de 2012

Localidad: Pelileo, Provincia de Tungurahua

Pelileo es un cantón localizado en el centro de la región andina del país y forma parte de la provincia de Tungurahua. Cuenta con un Juzgado de lo Civil y una Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Visita a la Unidad Judicial ubicada en el barrio Darío Guevara de Pelileo. Se estima que la entrega se realizará el 20 de agosto del año en curso. La misma se encuentra bastante avanzada. Contará con 2 salas de Audiencia y 6 juezas y jueces, en un área de 3312 m².

II-2.38 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Veedora: Marigen Hornkohl

Equipo técnico: María Teresa Sosa Jaqueline Espinosa

Fecha: 12 de julio de 2012

Localidad: Baños, Provincia de Tungurahua

Baños de Agua Santa se encuentra en la provincia de Tungurahua, a 180 Km de Quito y 35 Km de Ambato. Cuenta con un Juzgado de Garantías Penales, un Juzgado de lo Civil y una Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Visita a la Unidad Judicial ubicada en la Av. El Recreo y Amazonas de Baños. La misma tendrá materias de penal y multicompetente civil con alcance a familia, contará con 2 salas de audiencia y 3 jueces y juezas, en un área de 1800 m² aproximadamente., Visita a la Corte Provincial de Chimborazo en Riobamba, reunión con veedores de la provincia, lamentablemente solo pudimos reunirnos con dos de ellos, toda vez que la reunión había sido fijada para las 15h00 y por la visita a Unidades Judiciales en otras ciudades se retrasó la llegada a esta ciudad. Los veedores manifestaron que el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Chimborazo les ha brindado apoyo pero no cuentan con toda la información que requieren. Adicionalmente a esto no se encuentran organizados ni han coordinado entre ellos el trabajo como veedores de esa provincia. Estiman entregar un informe con los mismos lineamientos que los de la Veeduría Internacional.

Posteriormente visitamos las nuevas instalaciones de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia ubicada en la Primera Constituyente y 10 de Agosto. La fecha de entrega es el 4 de agosto de 2012.

II.2.39 INFORME DE VISITAS IN SITU QUITO

Veedor: Sr. Porfirio Muñoz Ledo

Equipo Técnico:

Ab. María Luisa Estrella

Fecha:

12 de Julio de 2012

Localidad: Quito Quito, es la ciudad capital de la República del Ecuador y también de la provincia de Pichincha, es la segunda ciudad más grande y poblada del Ecuador. Está ubicada sobre la hoya de Guayllabamba, en la parte occidental de los Andes. La ciudad está dividida en 32 parroquias, las cuales se subdividen en barrios.

Las unidades judiciales visitadas en esta ocasión, fueron la Unidad Judicial de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia; Unidad Judicial de Trabajo y Palacio de Justicia-Quito Centro.

La Unidad Judicial de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia y la Unidad Judicial de Trabajo, ubicadas la Av. Juan León Mera y Veintimilla; y, Av. Manuel Larrea y Arenas respectivamente; fueron visitadas anteriormente el día 08 de junio del 2012.

Con respecto a la visita realizada la Unidad Judicial, ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, a su ingreso se nos informó que en ese sitio laboran actualmente los Funcionarios/as Judiciales, en las materias de Penal, Transito y Civil; por lo que se decidió visitar dos Juzgados de Tránsito.

Los Juzgados de Tránsito se encuentran en el tercer piso y los Juzgados Adjuntos de Tránsito en el cuarto piso, para dirigirnos a los mismos, existen dos ascensores uno de ellos se encontraba dañado, la capacidad para el ingreso de usuarios/as, estos ascensores no es suficiente, tomando en cuenta la cantidad de personas que ingresan diariamente a estas instalaciones.

En el cuarto piso se ingresa al Juzgado Sexto de Tránsito, su espacio es muy estrecho e incómodo, a la vez se tomó contacto con el Juez Titular ,el mismo que manifestó trabajar quince años en la función judicial y ha decidido acogerse al desenrolamiento, por lo que no fue evaluado; en este Juzgado ingresan catorce causas diarias; expone un caso de tránsito en el cual mueren dos niños y una señora pierde el brazo, lo que causó conmoción social, en este ordena la prisión preventiva para el causante de este accidente, y ante la pregunta del Doctor Porfirio de que si existe ya sentencia, indica todavía no haberla dictado pero su pena puede ser entre 5 a 9 años. Indica que es lamentablemente la pena establecida en la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial para las personas que causan la muerte de varias personas, ya que no existe una pena acumulativa. "PM: Qué modelo de gestión está previsto para este tipo de casos de tránsito? Lo que le acabo de manifestar, soy uno de los pocos Jueces que no concede las medidas sustitutivas de prisión preventiva, vela los intereses de la parte ofendida como lo viene haciendo hasta la presente fecha, si no hay un acuerdo reparatorio no concede fácilmente la medida sustitutiva". Considera que con el nuevo modelo de gestión este sistema va a cambiar considerablemente.

Nos trasladamos al tercer piso, por las gradas del pasillo, las que se observó que no eran adecuadas ya que estaban deterioradas y sus pasillos eran estrechos. Ingresamos al Juzgado Tercero de Tránsito, en el cual laboran siete personas, dos de ellas pasantes, en un espacio sumamente pequeño, uno de los funcionarios con quién se tomó contacto indicó trabajar en condiciones deplorables, ya que no existe ni siquiera un lugar adecuado en donde poner físicamente los juicios y no les queda de otra que poner hasta en el piso a la vista de todos, lo cual se pudo constatar.

Indicaron también que es urgente abordar la falta de personal en ese despacho ya que hay un exceso de causas. Manifiestan no conocer el nuevo modelo de gestión implementado por el Consejo de la Judicatura, indicándonos uno de los acompañantes (funcionaria del Consejo de la Judicatura) que este aún no ha sido socializado, motivo por el cual los empleados judiciales no tenían conocimiento.

Al dirigirnos al despacho de la señora Juez, se tomó contacto con la Juez Tercera de Tránsito, quién manifiesta estar conforme en su lugar de trabajo así como con el modelo de gestión implementado por el CNJ, señala conocer sobre el modelo de gestión e indica que lo beneficioso de este modelo es aplicar el principio de celeridad. Las causas ingresadas en este despacho, desde la fecha de su ingreso hasta dictar sentencia se demora de cuatro a cinco meses. Nos informa que la mayor carga procesal son contravenciones de tránsito.

II.2.40 REUNIÓN DEL VIERNES 13 DE JULIO DEL 2012

LUGAR: QUITO, SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En el salón del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siendo las 8H30, se da inicio a la reunión programada entre con Veedores Nacionales, con la asistencia de: Por la Veeduría Internacional, Baltasar Garzón Real, Marigel Hornkhol, Porfirio Muñoz Ledo y Daniel Gurzi; Por el Equipo Técnico el Doctor Carlos Poveda Moreno y Marcelo Dalgo Proaño; y, por los Veedores Nacionales, Jorge Ludeña, Nancy Cárdenas y Manuel Barberan.

Jorge Ludeña.- Coordinador de la Veeduría Nacional, manifiesta que la información que ellos solicitan no llega oportunamente, que realizan veedurías forenses, el objetivo es realizar un análisis más global en estos proceso, pero no es fácil obtener información, se ha solicitado a las autoridades que presten la colaboración necesaria para que la información fluya de forma transparente; sobre el concurso realizado para 313 Jueces, manifiesta que hay etapas del concurso que no tiene derecho a solicitar recalificación, que existe fuertes denuncias y reclamos ya que pese a haber obtenido el mejor puntaje algunos de los postulantes, no fueron designados, manifiesta la necesidad de recoger información, habla de la coordinación que se está formalizando con la Veeduría Internacional.

Baltasar Garzón.- manifiesta que la Veeduría Internacional está dispuesta a coordinar acciones con las veedurías Nacionales.

Nancy Cárdenas.- Manifiesta que desde la perspectiva técnica se siente satisfecha y ratifica su compromiso de avanzar con todo lo que está haciendo el Consejo de la Judicatura, respecto al concurso para 313 Jueces, manifiesta que han recibido denuncias pero que no está al alcance de ellos, que se está haciendo el seguimiento a los ejes de la reforma de Justicia y que al momento se ha cumplido con el 55 % de lo planificado.

Marigen Hornkohl.- Manifiesta que ha tenido la oportunidad de visitar ciudades del centro del país y valorar la obra de infraestructura que se está realizando, se nota el esfuerzo

desplegado y opina que se debe fomentar lazos entre comunidad, Veedurías y Función Judicial.

Porfirio Muñoz Ledo.- hemos visitado la infraestructura y no tenemos la información, hemos visto muy poco el funcionamiento del nuevo modelo de gestión.

II.2.41. REUNIÓN ENTRE LA VEEDURÍA INTERNACIONAL Y CONSEJO DE LA JUDICATURA.

LUGAR: SEDE VEEDURÍA INTERNACIONAL

FECHA:13 DE JULIO DE 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10H45 del 13 de julio del 2012, en la sede del Veeduría Internacional, con los señores Vocales del Consejo de la Judicatura de Transición y los señores Coordinadores Estratégicos, Directores, Gerentes de Proyectos, Director General, los señores Veedores Internacionales, Dr. Baltasar Garzón, Marigen Hornkohl, Daniel Gurzi, por el Equipo Técnico el Dr. Carlos Poveda, Jacqueline Espinosa G. Talía Coronel, Marcelo Dalgo y María Luisa Estrella.

AGENDA DE TRABAJO:

Programa de Reestructuración de la Justicia en el Ecuador, presentado por el Consejo de la Judicatura de Transición en Pleno.

TALENTO HUMANO:

CONCURSO DE JUECES DE CORTE NACIONAL.- El CJT informa que, cumpliendo con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial en su disposición Transitoria Segunda, ha realizado el concurso y selección de los Jueces de Corte Nacional. Destaca que en la conformación de la misma se han observado criterios de paridad, representación equitativa de las diversas provincias del país y una homogeneidad en la edad de los jueces cuyo promedio es de 50 años.

En el proceso de concurso se observaron cuatro fases:

- Verificación de Idoneidad: 666 postulantes, idóneos fueron 329, sobre estos fueron presentadas 132 impugnaciones y aceptadas 23.
- Calificación de Méritos: se valoró el ejercicio de profesión de abogados, la
 judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, en forma simultánea ya
 acumulable, por ser complementarias las experiencias certificadas por los
 postulantes (relacionadas pero no iguales) y por identificar el tiempo de dedicación
 efectivo para inferir el grado de desarrollo de sus habilidades para ser juezas o
 jueces de la Corte Nacional de Justicia.
- Oposición: en esta fase llegan 186 postulantes, los cuales fueron evaluados conforme el MANUAL DE PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA LA ETAPA DE PRUEBA PRACICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

 Audiencia Pública: la audiencia frente al Pleno del Consejo de la Judicatura se valoró por 10 puntos. Pasan 64 postulantes, delos cuales 21 son nombrados jueces de Corte Nacional, 12 hombres y 9 mujeres

CONCURSO 101 JUECES Y JUEZAS.- para este concurso postulan 901 profesionales del derecho, a los cuales cumpliendo las etapas propias del concurso se nombran 86 nuevos jueces y juezas: 52 para Juzgados de Familia Niñez y Adolescencia y 34 para Juzgados de Contravenciones, 53 hombres y 33 mujeres.

CONCURSO 313 JUECES Y JUEZAS.- se nombran 117 jueces y juezas de Primer Nivel; 40 de Cortes Provinciales y 58 de Tribunales de Garantías Penales, en total 210 profesionales en total. Sobre este concurso en particular existe mucha inquietud sobre la fase denominada "curso de Inducción" ya que ha dejado de lado a muchos postulantes quienes superaron con éxito las anteriores fases del concurso, se manifiesta que la fase de inducción es determinante. Además porque esta fase no es impugnable, resultando excluyente. Se analiza la manera de abrir una etapa de revisión de los exámenes y los postulantes puedan tener como ejercicio de sus derechos la posibilidad de pedir recalificación o reconsideración a las notas obtenidas en el "curso de inducción". Sin embargo se toma como otra posibilidad de que los postulantes que conforman el banco de elegibles sigan llenando las vacantes en las judicaturas en las que se genere esta necesidad.

En todos estos concursos los postulantes se han sometido a pruebas psicológicas para determinar fobias, psicopatías, etc.

Sobre la situación de los funcionarios judiciales que resultaron evaluados negativamente, se expresa que se han receptado 1500 solicitudes de reconsideración y que el Consejo de la Judicatura se ha tomado 4 meses para el respectivo análisis, tomando en cuenta los casos especiales como los de personas con discapacidad.

El Consejo manifiesta además que el nuevo Modelo de Evaluación a los funcionarios y funcionarias judiciales se aplicará desde el 2012, sobre la base de una nueva metodología de evaluación de desempeño que se encuentra en revisión.

MODELOS DE GESTIÓN:

Dentro del Consejo de la Judicatura la implementación, el seguimiento y la ejecución de los modelos de gestión para juzgados, tribunales, órganos auxiliares, Escuela Judicial, y los modelos de seguridad integral están bajo la dirección del Eje de Estructuración, existiendo al momento avances en la aplicación de los Modelos de Gestión.

Se manifiesta que se ha realizado una primera y profunda fase con los Órganos Auxiliares, en especial con las Notarías, en las que se implementaron las tasas notariales que van de la mano con el nuevo modelo de participación del Estado.

Total de presupuesto invertido en modelos de gestión: 3.015.480.06 dólares.

INFRAESTRUCTURA CIVIL:

La primera fase de consta de 40 obras, distribuidas en 19 provincias, que serán construidas al término del 2012.

La segunda fase consta de 44 proyectos, dentro de los cuales están las obras emblemáticas Corte Constitucional, Corte Nacional, Escuela Judicial. Esta fase va de agosto 2012 a marzo 2013.

La tercera fase considera la ejecución de 117 proyectos que serán presentados durante el mes de agosto a la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

La Dra. Tania Arias informa que independientemente del inicio y ejecución de obras hasta el 2014 se destinará presupuesto para las obras de mejoramiento de casas judiciales, arriendos desde pequeñas y medianas oficinas.

El Dr. Baltasar Garzón sugiere controlar la construcción de los edificios, para que no existan espacios sin iluminación adecuada.

Entre la primera y segunda fases se calcula haber invertido alrededor de 430.000.000 de dólares; para la tercera fase se estima invertir 470.000.000 de dólares.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:

Presupuesto invertido en infraestructura tecnológica 104.344.000 de dólares. (La información consta en CD anexado).

II.2.42 REUNIÓN DEL SÁBADO 14 DE JULIO DEL 2012

Invitados: Colegio de Abogados de Quito, en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10H15, en la sala de la Veeduría, se inicia la sesión con la presencia de: Dr. José Alomía, Fernando Arregui y Luis Vargas H.

José Alomía: Manifiesta que pese a que ha pasado tanto tiempo no se ven resultados; que el primer informe recoge algunos planteamientos realizados por ellos. Espera que el país tenga una mejor justicia, el proceso de evaluación ha determinado que varios servidores con experiencia salgan, no entiende cómo profesionales probos han salido y cómo gente que no tiene experiencia ahora ocupa esos puestos. Señala que en seis meses tendremos gente nueva pero inexperta, ya que en este proceso de evaluación no se ha considerado el aspecto ético, para él fundamental.

Les preocupa también el tema tecnológico.

Manifiesta que el Pleno los ha recibido dos veces en reuniones cortas y por temas puntuales.

Fernando Arregui: En nombre del colegio de Notarios de Pichincha y como parte del Colegio de Abogados, manifiesta que luego de la reforma, la idea era que los Notarios fueran servidores públicos, y los trabajadores de las notarías, estuvieran amparados por el Código de Trabajo. La Constitución y el Código Orgánico de la Función Judicial, hablan del nuevo sistema notarial y comenta que se ha demandado la inconstitucionalidad de la Ley por el concepto de Tasas.

Sugiere crear más notarias para una mejor distribución del trabajo.

Luis Vargas Hinostroza: Por el tema de la distribución y distritalización que podrían tener los juzgados dentro de la ciudad se puede fomentar el caos tanto para servidores públicos como para Abogados.

II.3 MODELO DE GESTIÓN

II.3.1 INTRODUCCIÓN.

Todo modelo de gestión debe necesariamente considerar aspectos de carácter estratégico y de implementación, y ofrecer respuestas para los grandes desafíos a alcanzar:

- La definición de su propuesta de valor,
- · Sus públicos objetivos,
- · Su oferta de servicios,
- · La estrategia de alianzas público-privadas,
- Los procesos y funciones de apoyo y soporte,
- La organización que el Estado se dará para proveer estos bienes públicos.

No se trata únicamente de definir políticas públicas, asignar recursos y legislar al respecto, sino también de asegurar la eficacia en la ejecución, su impacto, la posterior evaluación y la retroalimentación de las mismas.

Respecto del concepto de valor público, éste se convierte en un principio organizativo y un nuevo foco de carácter más "finalista" que la visión más estrechamente burocrática de la organización. De este modo, se posibilita que los funcionarios y directivos se orienten permanentemente a la calidad y efectividad del servicio, creando culturas organizacionales dirigidas a la creación de valor más que al restringido cumplimiento de la norma. En este sentido, cualquier modelo de gestión implica la existencia de determinados procesos internos, que, de acuerdo a lo expresado por el CJT en la formulación de su modelo, podrían distinguirse al menos en tres categorías interrelacionadas entre sí:

Proceso gobernador: compuesto por quienes orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas, directrices, planes estratégicos y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.

Proceso Agregador de Valor; compuesto por aquellos que generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional definida, y

Procesos habilitantes, compuestos por las personas que generan productos de asesoría y apoyo logístico, financiero, gestión del talento humano y gestión documental para desarrollar el portafolio de productos institucionales demandados por los procesos gobernantes, agregadores de valor y por ellos mismos.

II.3.2 MODELO DE GESTION PÚBLICA

Este ciclo de operación de gestión pública es calificado como un proceso retroalimentado que:

Se inicia en la formulación de políticas públicas de largo plazo,

- Se continúa con un esfuerzo de planificación y presupuestación de largo y corto plazo,
- considera un ciclo de control que involucra una dimensión estratégica, operacional y presupuestaria,
- · y una gestión administrativa, de probidad y transparencia.

La experiencia comparada demuestra la conveniencia de que este ciclo de gestión se vea acompañado por una revisión que retroalimente el proceso respectivo, de modo de asegurar el éxito en los objetivos de bien público definidos.

En este espíritu se inscribe la labor de la Veeduría Internacional de la Reforma de la Función Judicial en Ecuador.

II.3.3 LA TAREA DE LA VEEDURIA INTERNACIONAL DE LA REFORMA JUDICIAL ECUATORIANA

Esta Veeduría Internacional, en concordancia con su Propuesta Metodológica y en virtud de lo manifestado en las urnas por la ciudadanía ecuatoriana, durante la Consulta Popular de 7 de mayo de 2011, se ha comprometido a realizar un seguimiento al Programa de Restructuración de la Función Judicial a cargo del Consejo de la Judicatura de Transición en las siguientes áreas:

- · Talento Humano
- Modelo de Gestión
- · Infraestructura Civil
- Infraestructura Tecnológica
- Cooperación Interinstitucional y,
- Gestión Financiera Equitativa

Dicho compromiso se concreta mediante el acompañamiento y observación de estos procesos institucionales, analizando la implementación del Modelo de Gestión propuesto al pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 08 de septiembre de 2011.

II.3.3.1 ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO

El Consejo de la Judicatura de Transición consigna una visión diagnóstica acerca del funcionamiento del sistema de Administración de Justicia en Ecuador, que sustenta las políticas de Reforma en curso, y en particular el modelo de gestión diseñado. Se sintetiza en al menos los siguientes conceptos:

 El sistema de Administración de Justicia carece de mecanismos efectivos de gestión institucional

- Se constata Inexistencia de Modelos de Gestión: carencia de elementos técnicos y normativos homogéneos que garanticen una eficaz y eficiente administración,
- Caos en archivos y control de documentos
- Estadísticas inconsistentes
- Jueces no especializados,
- 1020 jueces, cobertura insuficiente,
- Causas represadas, estimación 1,2 millones
- Procesos procedimientos desarticulados,
- Inexistencia de manuales / sistemas de gestión
- Falta enfoque ciudadano
- · Procesos formativos desarticulados, no se asegura acceso ni cobertura
- Los juzgados no fueron diseñados para la aplicación de la oralidad, la mayoría de las audiencias se las realizan en el despacho del juez y secretario.

II.3.3.2. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

Objetivo general del modelo de gestión:

Al analizar el concepto de Modelo de Gestión declarado por el mencionado CJT, es posible distinguir en su Objetivo General, que se busca:

"Diseñar e implementar el modelo de gestión para la Función Judicial, de conformidad con los preceptos constitucionales y demás normas conexas que garanticen el acceso y servicio oportuno, eficiente, eficaz y de calidad de todas las personas a partir de 2011."

Objetivos específicos del modelo de gestión:

- "...el modelo busca garantizar el acceso y servicio oportuno, eficiente, eficaz y
 de calidad de todas las personas a la justicia"
- El Código Orgánico de la Función Judicial posibilita construir un Nuevo Modelo de Gestión que genere un conjunto de procesos para proveer servicios de calidad.
- El propósito fundamental es que los jueces y las juezas se dediquen únicamente al ejercicio de sus competencias y no a tareas administrativas.
- La implementación de la Oralidad y el Nuevo Modelo de Gestión permitirán reducir los tiempos de tramitación y digitalizar las causas (cero papeles).

II.3.3.3. INDICADORES O ÁMBITOS A ANALIZAR

La revisión del nivel de cumplimiento de los objetivos declarados anteriormente como Ejes del Modelo de Gestión, así como también de la socialización alcanzada a través del programa de inducción a los servidores y las servidoras judiciales, constituye una de las tareas a informar en el presente documento.

II.3.3.4. ELEMENTOS CENTRALES DE LA PROPUESTA DE MODELO DE GESTIÓN ¹

Al revisar la Propuesta de Modelo, el CJT consigna :

- Reorganización del Consejo de la Judicatura a nivel provincial con características de flexibilidad y sincronización que faciliten el despliegue de las actividades operativas necesarias, a través de los procesos gobernantes, agregadores de valor y habilitantes.
- La definición de un mapa de jerarquización y administración de procesos a través de los procesos estratégicos vinculados al ámbito de las responsabilidades de la dirección y principalmente a la planificación.
- Procesos operativos ligados directamente con la realización del producto y/o la prestación del servicio; y,
- Los respectivos procesos de apoyo, que dan soporte a los procesos operativos.
- Se determina que las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura sean las encargadas de la administración de medios y recursos para la prestación de servicios de la institución en la extensión geográfica respectiva.
- En consideración a lo anterior, se han creado cuatro (4) tipos de Organigramas de las Direcciones Provinciales, las mismas que se designan según la provincia;
- Estableciendo así, que en las provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, Esmeraldas, Imbabura, Morona Santiago, Sucumbíos, Tunguragua y Zamora Chinchipe les corresponde el Organigrama de la Dirección Provincial categoría número tres (3);
- En las provincias de Galápagos, Santa Elena, Napo, Orellana, Pastaza y Santo Domingo de los Tsáchilas les corresponde el Organigrama de la Dirección Provincial categoría número cuatro (4); en las provincias de El

¹ Los datos que fundamentaron el análisis de esta sección del informe fueron extraídos del documento que el Consejo de la Judicatura de Transición entregara el 13 de julio del 2012 a la Veeduría Internacional.

Oro, Loja y Los Ríos les corresponde el organigrama de la Dirección Provincial categoría dos (2);

- Y en las provincias de Guayas, Manabí y Pichincha les corresponde el organigrama de la Dirección Provincial categoría uno (1).
- En este modelo de gestión el Consejo de la Judicatura en transición describe los cargos, áreas y unidades tales como:
 - Presidente del Consejo,
 - Director General,
 - Coordinador de Área de Organismos Autónomos y Auxiliares,
 - · Auditoría Interna,
 - · Coordinador de Comunicaciones,
 - · Coordinador de Planificación y Provincial,
 - · Programa de Restructuración de la Función Judicial,
 - Unidad de Talento Humano,
 - Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación,
 - · Unidad de Administración y Finanzas,
 - Unidad de evaluación,
 - · Estudio y Desarrollo de la Gestión Judicial,
 - · Unidad de Transparencia,
 - · prevención y lucha contra la corrupción,
 - Departamento de Desarrollo de Talento Humano,
 - Departamento de Administración,
 - Departamento de Infraestructura,
 - Departamento de Finanzas,
 - Departamento de Sistemas,
 - Departamento de Operación y Soportes, Departamento de Prospectiva Estratégica,
 - Departamento de Evaluación y Control de la Gestión,
 - Departamento de Transparencia; y
 - Departamento de lucha contra la corrupción.

Por su parte, los beneficios definidos por el CJE a alcanzar mediante la implementación del Modelo de Gestión propuesto, son:

- Atención especializada
- Acceso y Cobertura
- Código Único de Identificación Jurídica
- · Digitalización de Escritos
- Registro Automático de Citaciones y Modificaciones
- Expediente Digital
- Consultas Electrónicas

Para el logro de los objetivos establecidos en el modelo de Gestión, y por ende de los beneficios mencionados, el CJT define en su propuesta la elaboración de los siguientes "productos" y consigna al mes de Julio de 2012 los siguientes porcentajes de avance:

- · Reforma Procesal: 58%
- Modelo de Gestión Órganos Jurisdiccionales: 76%
- Modelo de Gestión Transferencia de Conocimientos y Formación de Gestores: 29%
- Modelo de Gestión Organos Auxiliares: 40%
- Modelo de Gestión Consejo de la Judicatura: 55%
- Modelo de Gestión Escuela de la Función Judicial: 74%
- Proyecto Creaciones Judiciales: 43%
- Proceso de Gestión Causas Represadas: 50%
- Modelo de Gestión Seguridad Integral: 15%
- Modelo de Gestión Organismos Autónomos: 33%.

II.3.3.5. ANÁLISIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Respecto de la planificación y priorización de tareas propias del modelo se observa una planificación detallada y orientada al objetivo definido. Estas recogen con propiedad los elementos del diagnóstico.

Respecto del porcentaje de avance declarado en el informe del CJT al mes de Julio de 2012:

- Reforma Procesal: 58% de cumplimiento. Si bien el modelo de Gestión y Metodología de trabajo está completamente terminada (100%), el proceso relativo a la socialización de la propuesta legal se informa alcanzada en un 96%, lo que no coincide con el nivel de conocimiento de la misma percibido por la VI durante las visitas realizadas en terreno. Se considera fundamental superar el nivel de socialización alcanzado a la fecha.

Igualmente, el seguimiento a la aprobación de la Reforma Procesal por parte de la Asamblea Nacional constituye un indicador cuya responsabilidad radica en otros órganos del Estado, por lo cual constatamos que su certeza de éxito depende de factores externos al modelo.

- Modelo de Gestión Órganos Jurisdiccionales: 76% de cumplimiento. El modelo de Gestión se informa como diseñado en un 100%, mientras el desarrollo de Manuales de Procesos y Procedimientos en un 81%. Ello, sumado a que el proceso de instalación, parte importante de la nueva infraestructura, está en curso durante el presente año un cumplimiento ajustado a la meta propuesta. Cabe destacar que esta observación se sustenta en la decisión técnico política de priorizar la construcción de Tribunales de Niñez, Familia y Juventud, así como también de Contravenciones y Tránsito, por ser aquellos ámbitos, los más demandados y urgentes para la población.

- Modelo de Gestión Transferencia de Conocimientos y Formación de Gestores: 29% de cumplimiento. Preocupa el bajo nivel alcanzado (63% en diseño de modelo de Transferencia de Conocimiento y 20% de implementación y seguimiento), toda vez que los gestores constituyen un factor clave para la socialización del modelo y la implementación exitosa al seno del sistema. Esta cifra coincide con el desconocimiento e inquietud detectada en los usuarios durante las visitas a terreno en Provincias.
- Modelo de Gestión Órganos Auxiliares: 40% de cumplimiento. En atención a la necesidad de ofrecer certeza jurídica a las y los involucrados en la oferta y la demanda de estos servicios, se recomienda ajustar los tiempos de cumplimiento de las metas propuestas.
- Modelo de Gestión Consejo de la Judicatura: 55% de cumplimiento, que se desglosa en un 100% de cumplimiento en el diseño del modelo de gestión, un 84% en el desarrollo de procesos y procedimientos, al 100% de cumplimiento en la redacción del Estatuto Orgánico. Los antecedentes se encuentran en proceso de revisión para su aprobación, lo cual permite considerar que los tiempos se ajustan a la planificación realizada.
- Modelo de Gestión Escuela de la Función Judicial: 74%de cumplimiento, lo que se ajusta a la planificación realizada.
- Proyecto Creaciones Judiciales: 43% de cumplimiento, con un avance importante en elaboración de planes y diseño de gestión (80%) mientras sólo un 20% en implementación.
- Proceso de Gestión Causas Represadas: 50% de cumplimiento, en atención a que el levantamiento, análisis y validación estadística de procesos se ha cumplido en un 60%, la presentación de propuestas de depuración para cada instancia se ha cumplido casi completamente, sin embargo la aprobación sólo ha alcanzado el 47%.
- Modelo de Gestión Seguridad Integral: sólo un 15% de avance, probablemente por haber definido la aplicación exclusivamente en la nueva infraestructura, lo que ha permitido avanzar sólo un 11% en capacitación del personal de seguridad.
- Modelo de Gestión Organismos Autónomos: presenta un 33% de avance. En atención a que las funciones de la Defensoría Pública y la Fiscalía resultan fundamentales para la buena marcha de la Reforma al Sistema. Se recomienda tomar las medidas necesarias para agilizar el logro de este objetivo.

II.3.3.6. PERCEPCIÓN DE USUARIOS

Durante las visitas realizadas por la Veeduría Internacional a diversas Unidades de Justicia en diferentes Provincias del país, se ha entrevistado a un importante número de usuarios del sistema. De sus expresiones, se destacan las más recurrentes, que validan los elementos de carácter diagnóstico antes mencionados:

- Declaran que lo que necesitan para que exista un verdadero acceso a la justicia, es la real celeridad en los procesos.
- Prevalece por tanto la desconfianza hacia la Función Judicial.
- Demandan especialización de parte de los funcionarios de la judicatura.
- Consideran relevante que el sistema reformado respete las condiciones de trato laboral y de facilidades para su labor profesional.
- Reconocen enfrentarse a un cambio sustantivo en el sistema que transita desde un modelo inquisitivo hacia un modelo netamente acusatorio y oral.
- Identifican la implementación y reconocimiento de la plurinacionalidad e interculturalidad en la Constitución Política Ecuatoriana como un hecho real.
- Valoran la creación de un Código Orgánico Penal Integral, ya aprobado en primer debate por la Asamblea Nacional.
- Denuncian comportamientos de corrupción, ligados generalmente a la situación anterior a la reforma.
- Destacan la inadecuación general de las viejas instalaciones judiciales.
- Ponen de manifiesto los problemas relacionados con la "fuga" de fiscales al ámbito judicial, por motivo de salariales.
- Resaltan las bondades del nuevo sistema de justicia, pero también el olvido de algunas zonas del país, en la priorización de la reforma.

II.4. SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA REFORMA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL.

II.4.1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador publicada en el registro oficial 449 de 20 de octubre de 2008, amplió la gestión del Consejo de la Judicatura, como el único órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

El Gobierno Nacional realizó la consulta popular y referendo el 7 de mayo de 2011 y el pueblo ecuatoriano se pronunció favorablemente para que un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros designados, uno por la Función Ejecutiva, uno por la Función Legislativa y uno por la Función de Transparencia y Control Social, en el

plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial.

El Consejo de la Judicatura de Transición se posesionó legalmente el 26 de julio de 2011.

II.4.2. Estado de excepción y declaratoria de emergencia institucional

El Presidente del Consejo de la Judicatura de Transición, con oficio 123-P-CJT-MJ-2011 de 29 de agosto de 2011, solicitó al Presidente de la República declarar el estado de excepción a la Función Judicial, en virtud de las necesidades de los cambios del sistema judicial del país.

El Presidente de la República decretó el estado de excepción en la función judicial, a fin de resolver la situación crítica por la que atraviesa y garantizar en debida forma el derecho a la justicia contemplado en la Constitución de la República, con el fin de prevenir una inminente conmoción interna; con una vigencia de 60 días, es decir a partir del 5 de septiembre al 4 de noviembre de 2011, Decreto Ejecutivo 872 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 531 de 9 de septiembre de 2011.

Cabe recalcar que en el artículo 166 de la Constitución de la República se establece:

"... El decreto de estado de excepción tendrá vigencia hasta un plazo máximo de sesenta días. Si las causas que lo motivaron persisten podrá renovarse hasta por treinta días más, lo cual deberá notificarse".

El Director General del Consejo de la Judicatura de Transición emitió la Resolución de Emergencia 01-CJT-DG-2011 de 22 de septiembre de 2011, que señala:

"Artículo 1.- Declarar la emergencia de la Función Judicial, a fin de resolver la situación crítica por la que atraviesa y garantizar en debida forma el derecho al acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva y atender la inminente conmoción interna que se ha producido por este hecho.- Artículo 2.- Declarar como acción prioritaria la ejecución de los proyectos de transformación de la justicia en el Ecuador, contenidos en el Programa de Reestructuración de la Función Judicial.-Artículo 3.- La presente declaratoria de emergencia es de aplicación exclusiva para la Dirección General del Consejo de la Judicatura de Transición y se empleará para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.- Artículo 4.- Para la aplicación de la presente resolución de emergencia, se ejecutarán contrataciones de acuerdo al procedimiento previsto en el inciso 2 del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin perjuicio de efectuar procedimientos de selección de proveedores; y, en cualquier caso bajo los criterios de mejor costo previstos en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Artículo 5.- Las contrataciones previstas en el artículo anterior deberán aportar a la consecución de los objetivos para superar el estado de emergencia en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 045-10 del Instituto Nacional de Contratación Pública...".

II.4.3. Programa de Reestructuración de la Función Judicial

El Programa de Reestructuración de la Función Judicial del Ecuador se aprobó el 29 de septiembre de 2011, establecido sobre seis ejes estratégicos de la Función Judicial: Talento Humano, Modelo de Gestión, Infraestructura Civil, Infraestructura Tecnológica, Cooperación Interinstitucional y Gestión Financiera Equitativa, a ejecutarse en un plazo improrrogable de 18 meses.

El Programa de Reestructuración se conforma con 5 proyectos de inversión articulados entre sí, a ser ejecutados entre los años 2011- 2013, los mismos que se indican:

- 1. Diseño e implementación del Nuevo Modelo de Gestión de la Función Judicial.
- Diseño e Implementación del Sistema Integral de Gestión de talento Humano de la Función Judicial.
- Creación y Mejoramiento de la Infraestructura Civil Judicial ajustada al Nuevo Modelo de Gestión de la Justicia.
- Proyecto de infraestructura de Tecnologías de información y Comunicaciones de la Función Judicial.
- Diseño e implementación de Procesos Integrales de Comunicación Institucional de la Función Judicial.

II.4.4. Presupuesto y cronograma de inversión plurianual del Programa de Reestructuración

El programa cuenta con un presupuesto de inversión de 595 871 329,82 USD, financiado en su totalidad con recursos fiscales, distribuidos así:

PROYECTOS	2011	2012	2013	TOTAL
Modelo Gestión	2 181 512,00	23 771 522,58	25 762 787,85	51 715 822,43
Talento Humano	13 513 901,00	53 374 703,00	9 300 000,00	78 788 604,00
Infraestructura Civil	45 215 295,56	196 643 300,42	79 227 919,51	349 600 903,39
Infraestructura Tecnológica	43 314 000,00	51 150 000,00	2 500 000,00	96 964 000,00
Comunicación	4 290 200,00	10 517 600,00	3 166 600,00	18 802 000,00
SUMA	108 514 908,56	335 457 126,00	119 957 307,36	595 871 329,82

Los recursos destinados para las remuneraciones de los equipos de los proyectos, corresponden a la partida 710000 "Gastos en personal para inversión".

II.4.5. Requerimientos de información realizados por la Veeduría

A fin de efectuar el seguimiento a la programación financiera y ejecución presupuestaria, el Coordinador Técnico Nacional de la VI, con oficios 0102-CGTVI-2012, 0103-CGTVI-2012 de 30 de julio de 2012 y 0107-CGTVI-2012 de 2 de agosto de 2012, solicitó al Director General de CJT, información sobre las resoluciones de declaratoria de emergencia

institucional, informes de labores (seguimiento y evaluación), planes operativos y anual de inversiones, proformas y liquidaciones presupuestarias; informes sobre los contratos suscritos; y, la asignación de un usuario con el perfil de consulta para el ingreso al sistema e-Sigef y e-Sipren-Nómina.

En sesión de trabajo mantenida el 7 de agosto de 2012, por los veedores internacionales con los miembros del Consejo de la Judicatura de Transición, Director General y servidores principales de esa entidad, realizaron la entrega de la información referida; no obstante que, faltó proporcionar los informes de seguimiento y evaluación de la planificación de los años 2011 y 2012, ante lo cual el Presidente del Consejo de la Judicatura dio las instrucciones para la coordinación a nivel operativo.

Lo indicado generó la sesión de trabajo mantenida en la tarde del día antes señalado, entre un representante de la Veeduría Internacional y la señora Ximena Lastra, Directora de Planificación, Martha Proaño, Directora Financiera, Víctor Constante, Infraestructura Civil y otros servidores de esa entidad, quienes se comprometieron a entregar hasta el 8 de agosto de 2012 la información señalada y otra relacionada con informes consolidados de inversión por provincias; número de puestos, grados y las respectivas remuneraciones del equipo establecido en el Programa (págs.: 11-14 del Programa de Reestructuración de la Función Judicial). Sin embargo ésta no fue proporcionada.

Respecto del pedido del usuario para el ingreso al sistema e-Sigef y e-Sipren-Nómina, el Consejo de la Judicatura de Transición, respondió que no es posible bajo el argumento de lo establecido en el artículo 66, numeral 19 de la Constitución de la República (derecho a protección de datos...) y del Acuerdo 163 emitido por el Ministerio de Finanzas "Normas para control y uso de claves de acceso al Sistema Nacional de Finanzas Públicas", de 7 de junio de 2012.

II.4.6. Resultados de la revisión de la información

Sobre la base de las cédulas de liquidación presupuestarias de los años 2011 y 2012 (cortada al 30 de junio), se determinaron los resultados preliminares que se indican a continuación:

II.4.7. Programación y ejecución presupuestaria año 2011

La Función Judicial para el ejercicio fiscal de 2011 contó con el presupuesto inicial de 196 789 285,56 USD y se incrementó en 139 662 305,85 USD, con lo cual el presupuesto codificado sumó 336 451 591,41 USD; recursos que se distribuyeron así: en 205 881 374,75 USD, para gasto operativo, del cual se ejecutó 202 750 402,77 USD, que representa el 98,48%; y, 130 570 216,66 USD para inversión, del cual se ejecutó 26 090 690,33 USD.

II.4.8. Programación y ejecución presupuestaria año 2012

El presupuesto inicial para el ejercicio fiscal de año 2012, fue de 382 743 052.67 USD, distribuido así: gasto operativo (gasto permanente) 258 800 550,33 USD que representa el 68% y para inversiones 123 942 502,34 USD que representante el 32%.

Al 30 de junio de 2012, el presupuesto se incrementó en 191 274 659,76 USD, distribuido en: 9 037 419,90 USD para gasto operativo y 182 237 239,86 USD para inversión, con lo cual el presupuesto codificado suma 574 017 712,43 USD.

La ejecución durante los primeros 6 meses asciende a 153 764 733,36 USD que representa el 26,79% del presupuesto codificado y corresponde a gasto operativo por 106 746 903,47 USD que representa el 39,86% e inversiones por 47 017 829,89 USD, que representa el 15,36%.

II.4.9. Análisis de la evolución presupuestaria

El presupuesto de la Función Judicial en el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2012, presenta la siguiente evolución:

20.5	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	%
AÑO	USD					EJECUCIÓN
2011	Gasto operativo	196 789 285,56	9 092 089,19	205 881 374,75	202 750 402,77	98,48
2012*	Gasto operativo	258 800 550,33	9 037 419,90	267 837 970,23	106 746 903,47	39,86
	SUMA	455 589 835,89	18 129 509,09	473 719 344,98	309 497 306,24	65,33
2011	Gasto de inversión	0,00	130 570 216,66	130 570 216,66	26 090 690,33	19,98
2012*	Gasto de inversión	123 942 502,34	182 237 239,86	306 179 742,20	47 017 829,89	15,36
	SUMA	123 942 502,34	312 807 456,52	436 749 958,86	73 108 520,22	16,74
	TOTAL	579 532 338,23	330 936 965,61	910 469 303,84	382 605 826,46	42.02

2012* = A130 de junio

El funcionamiento operativo de la Función Judicial se ha financiado con gasto corriente por 309 497 306,24 USD, durante el período enero 2011 y junio 2012, y comprende los gastos: en personal, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes – seguros.

Las inversiones programadas en el Plan de Reestructuración de la Función Judicial, para los seis ejes estratégicos de la Función Judicial: Talento Humano, Modelo de Gestión, Infraestructura Civil, Infraestructura Tecnológica, Cooperación Interinstitucional y Gestión Financiera Equitativa, al 30 de junio de 2012 cuenta con un devengado de 436 749 958,86 USD, del cual se ha ejecutado 73 108 520,22 USD que representa un 16,74%.

II.4.10. Contrataciones directas para la ejecución del Programa de Restructuración

El Consejo de la Judicatura de Transición sobre la base de la Resolución de Emergencia 01-CJT-DG-2011 de 22 de septiembre de 2011, emitida por el Director General, la cual se sustentó en el estado de excepción decretado por el Presidente de la República, ha ejecutado contrataciones directas para adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, procedimiento previsto en el inciso 2 del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En el período comprendido entre el 26 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, se suscribieron 247 contratos, por un monto total de 247 560 119,52 USD, cuyos tipos de contratación se indican a continuación:

ТІРО	NÚMERO DE CONTRATOS	MONTO USD
Emergencia bienes y servicios	110	68.139.548,52
Emergencia obras y diseños	99	176.508.499,66
Menor cuantía	2	32.100,00
Régimen especial	22	2.151.690,21
Subasta inversa	14	728.281,13
TOTAL	247	247.560.119,52

II.4.11. Interpretación gráfica del tipo de contratación

Fuente: CD proporcionado por la Coordinación Estratégica de Infraestructura Tecnológica, Consejo de la Judicatura de Transición, en contestación al oficio 103-CGTVI-2012 de 30 de julio de 2012.

II.4.12. Informe de rendición de cuentas julio 2011 - julio 2012

Según el informe de rendición de cuentas julio 2011 – julio 2012, presentado por el Consejo de Judicatura de Transición, la programación económica – financiera y la ejecución presupuestaria en los seis ejes estratégicos de la Función Judicial: Talento Humano, Modelo de Gestión, Infraestructura Civil, Infraestructura Tecnológica, Cooperación Interinstitucional y Gestión Financiera Equitativa, se resume a continuación:

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Del 1 de agosto de 2011 al 23 de julio de 2012						
PROYECTOS	PRESUPUESTO ASIGNADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN			
Talento Humano	61 210 594,93	23 678 869,04	38,68			
Infraestructura Tecnológica	51 281 216,52	32 905 254,48	64,17			
Comunicación	5 699 228,90	4 492 815,00	78,83			
Infraestructura Civil	201 325 037,40	139 921 583,72	69,50			
Modelo de Gestión	5 097 025,51	2 834 454,72	55,61			
TOTAL	324 613 103,26	203 832 976,96	62,79			

FUENTE: Libro Consejo de la Judicatura, Rendición de Cuentas julio 2011 – julio 2012

La ejecución presupuestaria del Programa de Reestructuración, en el semestre enero-junio de 2012, del monto codificado de 208 301 917,36 USD, se ha comprometido 94 323

133,12 USD equivalente al 45,28% y se ha devengado 30 697 891,86, que equivale al 14,74, según se indica:

PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Del 1 de enero al 30 de junio de 2012						
PROYECTOS	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DE DEVENGADO		
Talento Humano	52 758 658,23	16 652 438,81	15 765 149,35	29,88		
Infraestructura Tecnológica	28 019 266,27	9 518 844,35	3 895 030,94	13,90		
Comunicación	3 951 125,87	3 243 016,84	3 225 531,84	81,64		
Infraestructura Civil	118 548 407,71	62 823 718,92	6 270 750,40	5,29		
Modelo de Gestión	5 024 459,29	2 085 114,20	1 541 429,33	30,68		
TOTAL	208 301 917,36	94 323 133,12	30 697 891,86	14,74		

Según consta en la conclusión del "Informe de Ejecución Presupuestaria del Consejo de la Judicatura de Transición, del 01 de enero al 30 de junio de 2012", la ejecución óptima debe ser el 8,33% mensual; es decir, al 30 de junio la ejecución esperada era de 49,98%, sin embargo se tiene el 14,74% de ejecución que debe de interpretarse conjuntamente con el 45,20% de lo comprometido, lo que nos daría una visión completa de la situación en la que se encuentra la inversión.

III. CUESTIONES TRANSVERSALES.

III.1. INTRODUCCIÓN

Como ya se ponía de manifiesto en el primer informe preliminar de esta Veeduría, una reforma judicial integral y en profundidad implica un cambio de cultura jurídica y de prácticas judiciales que han de encarnar en los funcionarios responsables de aplicar una herencia de semejante envergadura. No son sólo las nuevas edificaciones lo que determina el éxito de las reformas, aunque favorezca ambientes dignos y funcionales para el cambio. Tampoco basta un marco jurídico renovado para que las conductas se modifiquen; lo más relevante es la selección adecuada de las y los funcionarias/os a efecto de garantizar su independencia e idoneidad.

La VI reconoce el gran esfuerzo que conlleva una reforma de Estado de esta naturaleza; sin embargo, consideramos que el punto más sensible en términos de su legitimidad es, precisamente, la selección adecuada y transparente de las personas que tendrán en sus manos la aplicación de la justicia ecuatoriana. De no responder a este principio fundamental del Estado, se corre el riesgo de afectar profundamente el sentido de una transformación trascendental, que nace del mandato del pueblo soberano, por más nobles que sean sus propósitos.

III.2. EVALUACIÓN DE DOCENTES DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA CONCURSO DE 313 JUECES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento y 32 del Instructivo para el concurso de 313 Juezas y Jueces, se determina que se debe desarrollar un curso de formación inicial, como parte de la calificación a las personas postulantes con un valor de 20 puntos y un mínimo excluyente de menos de 16 puntos.

El curso de formación inicial será organizado por la Dirección Nacional de Personal o la instancia que se delegue para tal efecto en coordinación con la Escuela Judicial, (inciso final del párrafo primero del artículo 32 del Instructivo), y se impartirá por una serie de docentes nombrados al efecto.

De conformidad al informe remitido por el Dr. Óscar Chamorro González, Gerente del Eje de Coordinación Interinstitucional con oficio No. 050-CI-2012-JIA de 12 de julio del 2012 los docentes fueron escogidos en un 50% como expertos institucionales y 50% externos. Estos docentes fueron seleccionados por el equipo del componente y otros por el Director General. Todos los docentes fueron aprobados para impartir las clases por la Dirección General.

Según este mismo informe la evaluación se hizo por parte de 1275 postulantes. Los docentes que participaron en el curso de formación inicial fueron calificados por los postulantes. Dicha evaluación establece unos resultados en los que llama la atención la baja puntuación que se le da a los referidos docentes por parte de quienes han recibido las enseñanzas que impone el curso de formación inicial, cuestión de la que ha hecho eco así mismo el CJT.

La VI, hecha la evaluación de dicho informe de los resultados que del mismo aparecen y después de haber consultado con múltiples afectados, considera que para ser docente de un curso de formación inicial para futuros jueces, los expertos o docentes deben tener suficiente conocimiento de la malla curricular, experiencia y pedagogía que permita trasmitir al postulante sus conocimientos.

III.3. VALORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA VEEDURÍA INTERNACIONAL EN LA VISITA DEL 10 AL 14 DE JULIO DE 2012.

Con oficio No. 079-CGTVI-2012 de 13 de julio del 2012, recibido por el Consejo de la Judicatura el 16 de julio del 2012, la Veeduría Internacional, a través de su Coordinador el Doctor Baltasar Garzón y los Veedores Marigen Hornkohl y Daniel Gurzi, delegado del Veedor Rafael Folonier, emitieron varias recomendaciones a los procesos de reforma, entre ellas, las siguientes que tienen incidencia en el concurso de 313 jueces:

 "Sugerir al Consejo de la Judicatura en Transición, que los postulantes que hayan sido excluidos de la designación, tengan acceso con un espacio no inferior a cinco días para revisar sus exámenes y pruebas con el fin de que, si su derecho conviene puedan formular con todas las garantías la correspondiente reclamación, sobre el resultado negativo obtenido, y, ello para dar cumplimiento imperativo constitucional de revisión o doble conforme. En el caso de que sea positiva la

- recalificación deberían ser incluidos a continuación de la lista de asignados hasta el total de las plazas convocadas."
- "Se propone la creación de un Organismo para revisar las impugnaciones, integrado por un representante o delegado de cada una de las siguientes instituciones: Consejo de la Judicatura en Transición, Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, y, de la Defensoría del Pueblo."

El Consejo de la Judicatura a través de oficio número 1893-DG-CJ-12-SE, de fecha 31 de julio de 2012, no se pronuncia sobre la posibilidad de acceder a los documentos personales en calidad de exámenes y pruebas, a pesar de que el informe contenido en el memorando No. 28-CJ-JIA-2012, la doctora Paulina Palacios en su calidad de Coordinadora Interinstitucional, acepta que deben entregarse por un criterio de transparencia.

En lo referente a la posibilidad de crear una Comisión Interinstitucional para la revisión de las notas, se menciona que es "desacertada" ya que es el Consejo de la Judicatura el único organismo encargado de estos concursos.

La VI ha señalado esta posibilidad, en virtud del cumplimiento constitucional del doble conforme, indiferentemente de la entidad que conozca, para efectos de un control formal y material. En el mismo sentido debe reiterarse el grave perjuicio que comporta la pérdida del puesto de trabajo para aquellos funcionarios que cumpliendo todos los requisitos de idoneidad se han sometido a las pruebas superando la puntuación y, a pesar de ello, no han sido designados para su ingreso en la Función Judicial. La indefensión en la que se encuentran respecto de los derechos adquiridos debe ser paliada por el mecanismo sugerido o por cualquier otro que se diseñe.

III.4. CASO DEL JUEZ VALVERDE ORELLANA

Sin perjuicio de aquellos otros casos que puedan detectarse en el análisis que la Veeduría está realizando, debe ponerse de manifiesto como ejemplo de lo dicho anteriormente, el caso del juez Pablo Valverde Orellana.

1.- En la provincia del Azuay dentro del denominado "Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para llenar 313 cargos de Juezas y Jueces en varias instancias", se convoca a través de la prensa nacional la postulación para llenar vacantes en las siguientes Salas de la Corte Provincial de Justicia del Azuay:

Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia:

1 Vacante

Primera Sala de lo Civil

2 Vacantes

Segunda Sala de lo Civil

1 Vacante.

- 2.- La integración original de las Salas donde se producen las vacantes era la siguiente:
- a.- Sala única de lo Laboral, Niñez y Adolescencia:
- Dr. Guillermo Ochoa

Dr. Luis Urgilés

Dr. Pablo Vintimilla, quien después del proceso de evaluación judicial no obtiene valoración positiva.

b.- Primera Sala de lo Civil y Mercantil

Dra. Ma. Carmen Espinosa, quien gana el concurso para convertirse en Jueza de la Corte Nacional

Dr. Eduardo Bermúdez, quien gana el concurso para convertirse en Juez de la Corte Nacional

Dr. Juan Gonzales, sigue en funciones de juez de Corte Provincial

3.- Una vez que se publicaron los resultados a través de la web institucional del Consejo de la Judicatura de Transición, se proclamaron para la provincia del Azuay el siguiente listado de ganadores para ocupar los cargos de jueces/zas de Corte Provincial:

POSTULANTE	PUNTAJE
VALVERDE ORELLANA PABLO	90,55
CALDERON VINTIMILLA AUREA PIEDAD	89,74
MOROCHO ILLESCAS EDGAR NESTORIO	88,73
LLARIVA GONZALES FERNANDO MAURICIO	87,06

4.- Los postulantes ganadores optaban a los siguientes puestos:

POSTU	POSTULANTE POSTULACIÓN INICIAL		CARGO ASIGNADO		
VALVERDE	ORELLANA	1ª. SALA LABORAL, NIÑEZ	1ª SALA CIVIL Y		
PABLO		Y ADOLES	MERCANTIL		
CALDERON	VINTIMILLA	1ª SALA LABORAL, NIÑEZ	1ª SALA LABORAL, NILEZ		
AUREA		Y ADOLES	Y ADOLES		
MOROCHO	ILLESCAS	18 SALA LABORAL, NIÑEZ	2ª SALA DE LO CIVIL Y		
EDGAR		Y ADOLES	MERCANTIL		
LARRIVA	GONZALES	1ª SALA CIVIL Y	2ª SALA DE LO CIVIL Y		
FERNANDO		MERCANTIL	MERCANTIL		

5.- La posición que los ganadores ostentaban, cambió a causa de la aplicación del criterio afirmativo de paridad y postulación inicial, que regula el artículo 51 del Reglamento de concurso y artículo 48 párrafo quinto del Instructivo para el concurso denominado "313", quedando de la siguiente manera:

POSTULANTE POSTULACIÓN INICIAL		CARGO ASIGNADO	PUNTAJE
CALDERON VINTIMILLA AUREA		1ª SALA LABORAL, NIÑEZ Y ADOLES	89,74
LARRIVA GONZALES FERNANDO	I" SALA CIVIL Y MERCANTIL	1ª SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL	87,06
PACHECO JUAN	1ª SALA DE LO CIVIL	18 SALA DE LO	73,29

	Y MERCANTIL	CIVIL MERCANTIL	Y	
NO SE HA LLENADO LA VACANTE				

- 4.- Una vez que el CJT declaró ganador del concurso para jueces/zas de Corte Provincial de Justicia del Azuay, a Pablo Valverde Orellana se le exigió la renuncia a su puesto público anterior, para poder ocupar el cargo de Juez de Corte Provincial (Sala Civil).
- 5.- Los diferentes medios de comunicación social de la provincia del Azuay y especialmente de la ciudad de Cuenca (Diario el "Tiempo". Fecha de publicación: 12 Julio 2012, Sección A, p. 2, "El Mercurio", 27 de Julio de 2012 donde se asevera que ha sido posesionado, p. 6A) publicaron que el ganador del concurso de jueces/zas de Corte Provincial en el Azuay había sido el doctor Pablo Valverde Orellana con un puntaje de 90,55. Incluso el Diario "El Comercio", con fecha domingo 22 de julio de 2012., le situó como una de los diez mejores calificados a nivel nacional.
- 6.- A pesar de haber sido declarado ganador del concurso por el CJT y publicado en las listas oficiales, 24 horas antes de la toma de posesión, sorpresivamente y por medio de correo electrónico recibió el mensaje de aquel organismo, pidiéndole disculpas por el error involuntario de su designación a la vez que le indicaban que quedaba en el banco de elegibles, sin más argumentación o motivación, verbal o por escrito.
- 7.- El caso presente demuestra que se pueden producir situaciones objetivamente injustas que deberían ser resueltas bien por el organismo que hace la designación o, por medio del doble conforme por parte de quien correspondiera resolver la decisión del primero.
- 8.- Por aplicación del artículo 48 párrafo quinto, el Doctor Valverde a pesar de tener la mejor puntuación no obtuvo la plaza a la que postulaba al concurrir también a la misma la doctora Aurea y obtenerla por el principio de acción afirmativa.
- 9.- Como de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 6 del Instructivo la misma persona no puede optar más que a un cargo, la designación que se hizo al doctor Valverde para la Sala de lo Civil, quedó sin efecto, produciéndose el contrasentido de que la persona mejor calificada se ha quedado fuera de la Función Judicial, al haberle sido exigida la renuncia para poder optar a aquel cargo.
- 10.- Analizada esta situación por la Veeduría no puede llegar a otra conclusión, que, de forma inmediata, el CJT debería proveer lo necesario para que el señor Valverde fuera, cuando menos, repuesto en su cargo de Juez de la Niñez, Adolescencia y Familia, y facilitarle el acceso a la plaza vacante o en todo caso el recurso ante una instancia diferente.
- 11.- Para evitar casos como el presente, en el que al día de la fecha aún queda una vacante en la Segunda de lo Civil y Mercantil, la VI recomienda encarecidamente no sólo en el mismo sentido en el que ya hizo en la comunicación No. 079-CGTVI-2012, de 13 julio del 2012 al CJT, sino también que atendidas las circunstancias concurrentes y el hecho de que

el examen es idéntico para todas las categorías en un 80%, se diseñe un mecanismo que con carácter general asigne cargos judiciales a quienes corresponda siempre que por su puntuación debieran ser declarados ganadores del concurso.

IV. VALORACIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1. VALORACIONES

IV.4.1.1. PLANTEAMIENTO

Dentro de las obligaciones que tiene la VI en virtud del protocolo de actuaciones firmado en noviembre de 2011 con el CPCCS, se encuentra la de formular sugerencias o recomendaciones a las autoridades competentes relacionadas con la Reforma de la Función Judicial.

En el marco de este segundo informe preliminar se han analizado diferentes aspectos que van desde el seguimiento a las recomendaciones formuladas en el primer informe preliminar de mayo de 2012 hasta algunos aspectos fundamentales, aunque no exhaustivos del concurso de 313 Jueces/zas, pasando por el núcleo fundamental de este informe relativo al modelo de gestión infraestructuras civiles y tecnológicas, además de unas cuestiones transversales que han surgido en el desarrollo de las diferentes visitas que la VI ha realizado entre los meses de mayo y agosto del presente año.

Como ya se ha puesto de manifiesto a lo largo del presente informe, la VI desea expresar su agradecimiento a las instituciones ecuatorianas y, específicamente, al CJT por la amplia colaboración recibida, que evidencia la voluntad de transparencia para un mejor desarrollo de la reforma de la Función Judicial. Ello no empece a que la VI haya desarrollado su trabajo con total independencia y que las recomendaciones que se formulan sean el exacto resultado de lo que se ha percibido del análisis de la realidad y de lo expuesto por los actores interesados por el proceso.

La labor de la VI se concentra en resaltar las bondades y detectar las eventuales falencias del proceso de reforma de la Función Judicial en el Ecuador y ello con la finalidad de contribuir a la mejora del sistema y para que en procesos futuros se subsanen aquellas disfunciones que puedan empañar la referida reforma.

Como en ocasiones anteriores, la VI ha querido tener contacto directo con los/as actores judiciales, instituciones, usuarios/as de la administración de justicia como nutriente fundamental de las recomendaciones que ahora se formulan, advirtiendo del carácter provisional de este informe que, en todo caso se integrará y subordinará a las conclusiones finales del que se emitirá, como finalización de las labores de la VI en diciembre del 2012.

IV.4.1.2. SUPUESTOS CONCRETOS

IV.4.1.2.1. La VI en su visita a Zamora constató que la aplicación e implementación de la división política administrativa creada por la SENPLADES podría desconocer detalles en el nivel especializado de acceso a la justicia.

En esta provincia se ha constatado que uno de los problemas es la inaplicabilidad de la división territorial siguiendo el modelo de Senplades para la jurisdicción Centinela del Sur que cuenta con 15 mil habitantes aunque existe una proyección de 40 mil por cuestiones de movilidad en virtud de ser una zona minera; a pesar de ello no hay una proyección de unidades judiciales a excepción de la prevista para Yacuambi.

Se resalta que por primera vez, en esta provincia el Estado sigue una planificación y coordinación de organismos provinciales, municipales, parroquiales y Distritales, en virtud de datos de posición de una entidad técnica como la Senplades, pero que en el tema de justicia por ser un servicio especializado no ha alcanzado un nivel óptimo de acceso al usuario en común. Los esfuerzos a realizar no deben concretarse a la realidad penal sino integrar a otras como la ambiental para producir los efectos deseados en favor de la población.

Podemos concluir que se trata de una zona estratégica del Ecuador, con una proyección de conflictividad social relevante, en virtud de la enorme movilidad humana por cuestiones mineras. Nambija es un ejemplo de esta realidad, la que debería ser tomada en cuenta para la creación de nuevas unidades judiciales. Además de tener muy en cuenta la especialización de materias que den solución a la conflictividad, como es la ambiental, laboral y niñez.

Otro punto desencadenante es la posición fronteriza que tiene con el Perú y el traslado de mano de obra de personas de ese país, así como de presencia de empresas mineras especialmente chinas, de las cuales se indica que ya tienen problemas con las relaciones laborales.

Las respuestas deben ser institucionales y no solamente judiciales, pero además deben tener una garantía de independencia en sus decisiones, por cuanto las acciones constitucionales son sensibles para la conservación del medio ambiente y el equilibrio con el desarrollo del país.

La presencia indígena es muy fuerte y debe existir la necesaria colaboración con los pueblos y nacionalidades de este sector, sin pretender legitimar por la fuerza o asimilación a la justicia ordinaria, sino el respeto por os derechos colectivos.

No debe repetirse la historia de indiferencia en estos sectores. El Ecuador ya tiene la primera condena por daño ambiental en Sarayaku, por lo que ese antecedente debe servir a las instituciones para cumplir con estándares nacionales e internacionales de respeto a los intereses étnicos.

- IV.4.1.2.2. Para una mayor eficacia de las diferentes instituciones del Estado relacionadas con la Función Judicial, resulta imprescindible en una sociedad globalizada que la respuesta a los desafíos que afecten a la misma, se desarrollen en forma conjunta e integral, de modo que se evite la pérdida de esfuerzos y recursos y se obtengan los mejores resultados.
- IV.4.1.2.3. En las visitas realizadas por la VI a las diferentes instalaciones judiciales en ejecución se observó la adecuación general de las mismas para las funciones propias a las que van destinadas. No obstante, en algunos casos, se constató la necesidad de que algunos de los servicios sean reforzados para mayor efectividad.
- IV.4.1.2.4. En las diferentes reuniones y encuentros que se han sostenido con los Veedores Nacionales en diferentes puntos del país, se han reiterado las denuncias o planteamientos relacionados con determinadas disfunciones, irregularidades o posibles comportamientos delictivos, que desbordan la competencia de esta veeduría que es consciente de que su cometido no es recibir tales denuncias, pero a la vez no puede dejar de poner en conocimiento las mismas para que, de conformidad con la legislación aplicable, se adopten las medidas que en derecho procedan.
- IV.4.1.2.5. En la visita que la VI realizó al cantón de Saraguro en la provincia de Loja, se constató la intervención del Juez en la consecución de un inmueble para la ubicación de los servicios judiciales, cuestión que excede las funciones propias de su competencia y que de hecho, puede afectar negativamente a la misma, a pesar de la buena voluntad en el desarrollo de la gestión.
- IV.4.1.2.6. La VI tuvo ocasión de constatar en su visita a Saraguro, la positiva relación entre los distintos actores judiciales incluidos los profesionales que defienden los intereses de los pueblos originarios en favor de una más ágil y eficaz administración de justicia, lo que podría extrapolarse a otras regiones del país con un mecanismo adecuado para un efectivo desarrollo de la interculturalidad.
- IV.4.1.2.7. Como ya se expuso en el primer informe preliminar y se ha constatado en las diferentes visitas y entrevistas realizadas entre los meses de mayo y junio del 2012, las diferencias salariales entre los Fiscales y Jueces en detrimento de aquellos y en favor de estos, están produciendo importantes disfunciones en desarrollo de actividad de la Fiscalía y por ende en la efectividad de la misma.
- IV.4.1.2.8. Uno de los males ancestrales en los regímenes democráticos es la falta de coordinación entre los diferentes sectores e instituciones que integran el Estado y la administración periférica. La necesidad de coordinar los esfuerzos, en ámbitos tan sensibles como el de la investigación penal, se hace patente e inaplazable.
- IV.4.1.2.9. El retraso de la administración de justicia a la hora de resolver el importante acervo de casos acumulados es un mal que afecta a muchos países, por lo que el diseño de técnicas de descongestión de causas represadas resulta altamente valorable, aunque, con reiterada frecuencia, pueden producir efectos indeseables, por lo que se precisa un detallado estudio de la situación y mecanismos para resolverlas.

- IV.4.1.2.10. La visita que la VI realizó a la ciudad de Manta en la provincia de Manabí, permitió comprobar que el edificio (un antiguo Banco) acondicionado como sede judicial ha quedado obsoleto e insuficiente en lo espacial para acoger el alto volumen de documentación generado por la actividad judicial, desarrollándose ésta en condiciones totalmente inadecuadas.
- IV.4.1.2.11. Resulta clara la trascendencia de la actual reforma de la Función Judicial, como también la complejidad de la misma y específicamente los nuevos modelos de gestión de modo que se perciben como imprescindibles esfuerzos por parte de las instituciones afectadas con el fin de hacer llegar a la ciudadanía la esencia de dicha reforma y con ello hacerla partícipe de la misma.
- IV.4.1.2.12. La acción del Estado debe ser integral y lo más efectiva posible para garantizar los derechos de los/las ciudadanos/as, mucho más si se trata de los ámbitos tan sensibles de los que afectan a su seguridad y al desarrollo de la justicia, por ello resulta imprescindible que la eficacia de los diferentes organismos se implemente de una forma integral y con una profunda vocación para garantizar la adecuada defensa de los derechos ciudadanos.
- IV.4.1.2.13. El desarrollo de la Reforma de la Justicia de cada uno de sus ejes supone un conjunto de esfuerzos aplicados a los mismos y entre ellos en forma específica a los económicos financieros y a la adecuada inversión de los fondos otorgados por el estado en forma transparente y en el menor plazo posible.
- IV.4.1.2.14. En un proceso de selección y concurso de profesionales que van a desarrollar una de las funciones esenciales del Estado, dirigida a garantizar los derechos básicos de los/as ciudadanos/as y del propio Estado, se precisa contar con los y las mejores profesionales, pero también con la mejor preparación de los mismos, tanto teórica como práctica por lo que la cualificación y preparación científica de los docentes que van a interactuar con los candidatos/as respectivos/as se convierte en una cuestión básica, decisiva y determinante para el éxito del programa.
- IV.4.1.2.15.16 Aunque el objeto de este segundo informe se centra en mayor medida en los modelos de gestión, infraestructura civil y tecnológica, no puede obviar el hecho de que las recomendaciones planteadas en el primer informe están siendo objeto de atención y desarrollo por parte del CJT y, por ende, se recogen algunas recomendaciones relacionadas con el grado de cumplimiento de las mismas.
- IV.4.1.2.17.18.19. La VI está examinando el concurso de "Jueces 313" para emitir su valoración en el informe final a presentar en diciembre de 2012. No obstante ha tenido oportunidad de estudiar algunos aspectos o casos concretos que, por su relevancia, o trascendencia se analizan aquí.

IV.2. RECOMENDACIONES

- 1.- Recomendar al CJT que, previamente a la creación de las Unidades Judiciales se establezca un diagnóstico de carácter especializado, basado en la movilidad humana, conflictividad judicial, nivel de población, perspectiva o proyección penal, entre otros además del político territorial establecido por la Senplades.
- 2.- Recomendar la adopción de las medidas necesarias, si no se hubieran tomado ya, para que el Sistema de Información Justicia 2.0, se integre con los asistentes en otros órganos del sistema judicial como la Fiscalía y la Defensoría Pública.
- 3.- Sugerir al CJT que estudie la posibilidad de instalar más Pagadurías en las unidades judiciales especializadas de familia mujer niñez y adolescencia para evitar retrasos y esperas.
- 4.- Recomendar al CJT y a la Fiscalía que adopten las medidas que estimen oportunas para la investigación de las diferentes denuncias que fueron puestas de manifiesto por parte de los Veedores Nacionales y Observatorio de Servicios Públicos a la VI, remitiéndose la documentación entregada al efecto.
- 5.- Recomendar al CJT la conveniencia de que se establezca una relación entre dicho Consejo, a través de sus Directores, con los GAD (Gobiernos Autónomos Descentralizados) para gestionar inmuebles en sedes judiciales con el fin de que no quede esa tarea en poder de quienes deben intervenir estrictamente en actividades jurisdiccionales, que pueden verse interferidas y generar una falta de independencia externa.
- 6.- Recomendar al CJT, que la colaboración entre abogados indígenas y empleados judiciales existente en el cantón Saraguro de la provincia de Loja, se tome como modelo para lograr un amplio desarrollo intercultural, tanto en la Judicatura como en el fortalecimiento del pluralismo jurídico.
- 7.- Recomendar al CJT que debe insistir en la necesidad de que se fijen bandas salariales en la Fiscalía General del Estado a las que existen para la Función Judicial, y han dejado sus puestos en busca de una mejor remuneración.
- 8.- Sugerir que el CJT realice los acuerdos necesarios con otras instituciones del Estado como la Fiscalía, la Defensoría Pública y la Policía Técnica Judicial, con el fin de que se mejoren las técnicas de investigación y se coordinen actividades científicas en favor de una administración de justicia más eficaz.
- 9.-Recomendar, en relación con la resolución No. 014-2012 de 24 de febrero del 2012 del pleno del CJT, que dicho organismo reconsidere el carácter genérico de la misma y opte por una regulación concreta y específica de las unidades de descongestión estableciendo criterios reglados y bajo los principios de priorización, gravedad, trascendencia y víctimas afectadas, entre otros y siempre con el ánimo de evitar la impunidad.

- 10.- Recomendar al CJT que adopte las decisiones oportunas para el aprovechamiento de la Terraza del edificio que alberga las dependencias judiciales en Manta, con el fin de optimizar los espacios disponibles de los juzgados y el archivo de los mismos.
- Recomendar al CJT, la socialización con la ciudadanía sobre los modelos de gestión implementados en la Función Judicial.
- 12.- Recomendar que se tomen las medidas necesarias para que la Defensoría Pública, Fiscalía y Función Judicial se rijan por el mismo modelo de gestión.
- 13.- Recomendar al CJT que continúe desarrollando las acciones pertinentes a fin de que los objetivos y metas planteadas en el Programa de Reestructuración de la Justicia, se cumpla de acuerdo a lo planificado, tanto en los ejes estratégicos como en el cronograma.
- 14.- Recomendar que el CJT adopte las medidas necesarias para que la selección de los docentes se haga con carácter objetivo y méritos contrastados que acrediten los suficientes conocimientos sobre la malla curricular, experiencia y pedagogía para la formación de los futuros Jueces.
- 15.- La VI recomienda que se vuelvan a valorar las recomendaciones no atendidas con los argumentos que aquí se exponen, y, en todo caso, tras la decisión del CJT, la VI emitirá su opinión sobre el grado de cumplimiento total o parcial.
- 16.- La VI, antes de dirigirse con atentas comunicaciones a las entidades que deben cumplir con las recomendaciones establecidas, solicitará del CJT, si la misma tiene capacidad de dirigir recomendaciones a otros organismos diferentes del Estado o debe realizarlas por su medio para que, de acuerdo con la legislación aplicable, cumpla ese cometido o de vía libre a la Veeduría para remitirlas. En este caso, se hará constar que la remisión se hace en forma directa a requerimiento del CJT.
- 17.- Recomendar que se diseñe un mecanismo que con carácter general asigne cargos judiciales a quienes corresponda siempre que por su puntuación debieran ser declarados ganadores del concurso.
- 18.- Recomendar que se revise y amplíe el Reglamento e instructivos para que pueda ampliarse la asignación de puestos, indistintamente de la postulación específica que se haya realizado, respetando el criterio de paridad.
- 19.- Recomendar que se expida por el CJT una nota a los postulantes que se encuentren en esta situación, en la que se expresen las debidas explicaciones que sirvan de desagravio frente al error cometido.